

Anexo 1 Nota verbal de referencia: CU 2023/225/DTA/CEB/CSS.

" Vínculos entre corrupción y otras formas de delincuencia "

Se invita a los Estados Partes a que faciliten la información pertinente de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 9/1 ¹, en el que la Conferencia:

Alentó a los Estados parte a que siguieran estudiando y mejorando su conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, a fin de reforzar mejor la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, e invitó a la secretaría a que, con los recursos disponibles, elabore un informe a este respecto sobre la base de la información voluntaria que proporcionen los Estados partes y lo presente a la Conferencia en su décimo período de sesiones [sin cursiva en el original].

Los Estados Parte pueden desear adoptar una visión amplia de "otras formas de delincuencia" al responder a este cuestionario, que puede incluir todas las formas de delincuencia organizada y delincuencia económica, así como otros delitos, entre otros.

Información de contacto

Indique sus datos de contacto para posibles preguntas de seguimiento. Los datos de contacto se tratarán de forma confidencial.

País: República de Panamá

Agencia gubernamental:

1.Procuraduría General de la Nación

¹ En julio de 2022, la secretaría envió la nota verbal CU 2022/264(A)DTA]CEB/CSS en la que invitaba a los Estados partes a que facilitaran información sobre las buenas prácticas y los desafíos relativos a la cooperación internacional para seguir previniendo, identificando, investigando y enjuiciando la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, en consonancia con los párrafos 22 y 23 de la resolución 9/1 titulada "Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y recuperación posterior". Hasta el 11 de octubre de 2022, la secretaría había recibido respuestas de 23 Estados partes, que se analizaron en una nota preparada por la secretaría, titulada "Buenas prácticas óptimas y desafíos relativos a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, y esfuerzos para seguir estudiando y mejorando el conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia" [CAC/COSP/EG.1/2022/CRP.II. Se recibieron respuestas de los siguientes Estados parte: Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Chad, Chile, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Italia, México, Myanmar, Panamá, Portugal, República de Moldova. Rumanía, República de Türkiye y la Unión Europea.

2. Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

Departamento:

1. Fiscalía Anticorrupción

2. Oficina de Cooperación Técnica Internacional

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Cuestionario

La corrupción puede contribuir a la impunidad de otros tipos de delitos al proporcionar la palanca para facilitarlos y ejecutarlos, y hacerlos invisibles, y a menudo exacerba esos delitos mediante la participación de élites e individuos poderosos. Los comportamientos corruptos (como el incumplimiento de deberes, la aceptación o transferencia de sobornos y la facilitación de transacciones, así como ignorar o no dar seguimiento a la información de que se puede estar cometiendo un delito) pueden servir de facilitadores de otros delitos al permitir el enriquecimiento de los delincuentes e incentivar a los individuos a facilitar su actuación en los sectores público y privado. Por lo tanto, otros delitos pueden prosperar y, a su vez, servir de base para una amplia gama de comportamientos corruptos.

Este cuestionario está estructurado en dos partes: La primera parte examina las medidas adoptadas para comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, mientras que la segunda parte se centra en las medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia.

1. Comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia

1. ¿Ha realizado su país algún análisis o evaluación para comprender mejor las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia, incluidas las tipologías de delitos y la forma en que la corrupción puede utilizarse para facilitar y posibilitar la delincuencia organizada, la delincuencia económica y otros delitos, y viceversa? SÍ/NO.

a. En caso **afirmativo**, ¿se llevó a cabo dicho análisis mediante evaluaciones de riesgos formales u otros métodos? Descríbalos, por favor.

R. La corrupción está íntimamente relacionada con otras formas de delincuencia. De acuerdo a la Evaluación Nacional de Riesgos de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo de Panamá, los principales fenómenos delictivos que presentan una amenaza para Panamá, son el crimen organizado transnacional que ofrece un portafolio de servicios donde Panamá es un país de tránsito o flujo de varios de esas actividades, como lo serían el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de armas, etc.

Adicionalmente, por el comercio que pasa por Panamá, se identifican los delitos contra la propiedad intelectual, como lo sería la falsificación de marcas, y el contrabando. Dentro de las claras amenazas internas, está el delito de corrupción.

Desde la perspectiva de blanqueo de capitales, en Panamá se produce el blanqueo del producto del delito generado, como por ejemplo corrupción, delitos

financieros, o narcotráfico. Por otro lado, este país es vulnerable para que se blanquee el producto de delitos precedentes cometidos en el exterior, como son por ejemplo aquellos relacionados con el crimen organizado. Y, por último, algunos servicios y estructuras jurídicas creadas, pueden ser mal utilizadas en el exterior para blanquear el producto del delito precedente también generado en el exterior.

2. Enumere las principales tipologías de otros delitos que guardan relación con la corrupción en su país.
 - ✓ Tráfico de drogas
 - ✓ Blanqueo de dinero
 - ✓ Trata de personas
 - ✓ Tráfico ilícito de migrantes
 - ✓ Tráfico de armas de fuego
 - ✓ Delitos que afectan al medio ambiente
 - ✓ Tráfico de bienes culturales
 - ✓ Ciberdelincuencia
 - ✓ Terrorismo

Otras formas de delincuencia económica, delincuencia organizada u otros delitos relacionados con la corrupción (**enumere**)

R. El delito de corrupción está directamente relacionado con la comisión del delito de blanqueo de capitales.

También se han detectado casos relacionados con la comisión de delitos Contra la Seguridad Colectiva en la modalidad de Asociación Ilícita.

3. Por favor provea ejemplos de corrupción vinculada a esos otros delitos

R. CASO ODEBRECHT

El proceso penal tuvo su inicio con la denuncia presentada el día 18 de septiembre de 2015, donde hace referencia a la vinculación de un grupo de sociedades en un complejo sistema de lavado blanqueo de capitales que había sido utilizado para transferir millones de dólares.

En la denuncia se indicó que un grupo de sociedades fueron utilizadas para el pago de sobornos a un grupo de funcionarios de la República Federativa de Brasil, todos ex-ejecutivos de la empresa PETROBRAS.

Durante la investigación se acreditó que la constructora brasileña realizó pagos ilícitos a presidentes, ex-presidentes y funcionarios del gobierno de 12 países,

incluyendo la República de Panamá. Los dineros que entraron al sistema financiero panameño, provenían de actividades de soborno internacional, corrupción de servidores públicos y de peculado.

La constructora utilizó sociedades de distintas jurisdicciones para facilitar el pago de coimas y realizó pagos ilícitos y los dineros ingresaron al sistema financiero de la República de Panamá lo cual es constitutivo del delito de blanqueo de capitales.

Los pagos ilícitos a los funcionarios públicos corruptos, así como a sus testaferros, ingresaron al sistema financiero panameño, ocasionando un grave daño a la economía nacional.

La conducta delictiva se desarrolló en diferentes periodos de tiempo, tratándose de un delito continuado, es decir, varias violaciones de la norma penal cometidas en momentos diversos con actos ejecutivos de la misma resolución criminal.

Es oportuno señalar que dentro de la investigación consta un acuerdo de transacción de pena suscrito entre los Estados Unidos de América y la empresa constructora, suscrito ante la Corte Federal Distrital del Distrito Este de Nueva York.

De acuerdo a este documento, en o alrededor de y entre 2001 y 2016, la empresa constructora realizó pagos corruptos por aproximadamente \$ 439 millones de dólares a partidos políticos extranjeros, funcionarios y sus representantes, en países fuera de Brasil, incluyendo Angola, Argentina, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú y Venezuela, con el fin de asegurar una ventaja indebida para obtener y retener negocios de la constructora en esos países.

Es importante señalar que durante el desarrollo de la investigación se celebró un acuerdo con la persona jurídica vinculada y se estableció un resarcimiento al Estado por BI. 220 millones de dólares pagaderos en el término de doce (12) años. Además, se celebraron 20 acuerdos: 12 acuerdos de pena que tienen como consecuencia 12 condenas; y 8 acuerdos de colaboración eficaz, en los cuales se ordenó la ruptura procesal en las audiencias de homologación de acuerdo.

Es oportuno indicar que en el referido proceso se resolvió abrir causa penal contra 35 personas imputadas por el delito Contra el Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales. En igual sentido, también se abrió causa criminal contra una persona por el delito establecido en el Capítulo VI, Título XII

del Libro II del Código Penal, aplicable al momento de la comisión de los hechos, es decir, por el delito Contra la Economía Nacional, en la modalidad de Blanqueo de Capitales.

La causa está pendiente de celebración de audiencia ordinaria.

CASO NEW BUSINESS

Relacionado a la compra de las acciones de un medio de comunicación social con fondos públicos, desembolsados a empresas beneficiadas con licitaciones estatales, a partir de esos pagos, se realizaban maniobras de estratificación, por múltiples cuentas bancarias de personas naturales y jurídicas.

En el marco de la investigación la Fiscalía logró identificar, rastrear y aprehender, provisionalmente la suma de USD\$ I. 2,319,751.37. Además, han sido comisados y puestos a favor Estado panameño 6 certificados de acciones con un valor de: US\$.7.000.000.00; US\$1.050.000.00; US\$.2.986.43.81; US\$" .707.191.19; US\$.400.000.00; US\$.400.000.00, así como US\$ 1,750000.

El Tribunal emitió una sentencia condenatoria contra cinco (5) personas naturales, entre ellos, un expresidente de la República como autores de un Delito Contra el Orden Económico en la modalidad de Blanqueo de Capitales.

CASO ESPUMA

Investigación iniciada a través de información de inteligencia financiera en la que se identifica que un funcionario del sector salud, valiéndose de su cargo, aprobó las contrataciones de emergencia para la limpieza profunda de vehículos que transportaban pacientes con COVID19 por el orden de US \$1,249,821.61.

Estos fondos, una vez depositados en las cuentas que mantenía la persona beneficiaria del contrato, eran transferidos al hermano del funcionario público que adjudicó los contratos; así como también se enviaban fondos a un empresario extranjero con cuentas en Panamá registradas a su nombre y de dos personas jurídicas controladas por el mismo. De igual forma, se remitieron fondos a la esposa del contratista.

El día 27 de octubre de 2022, se les formularon cargos a cinco (5) personas naturales, por el delito de Blanqueo de Capitales, teniendo el peculado como

delito precedente. A tres de estas personas, también se le formularon cargos por Peculado.

Dentro de la investigación, se aprehendió provisionalmente, una cuenta corriente por el monto de USD. 278,529.84.

Por favor elabore, si usted cuenta con casos sobre los siguientes puntos aplicables en su país:

A. La corrupción como factor de delincuencia

- a. ¿Casos de funcionarios públicos que abusan de su cargo para facilitar actividades delictivas o proteger a determinadas personas y entidades delictivas, o para obtener apoyo de ellas, por ejemplo, proporcionándoles financiamiento o protección o para obtener y controlar recursos públicos?

Respuesta: Nos permitimos proporcionar los siguientes casos que sigue el Ministerio Público de Panamá:

CASO EVASIÓN

Un servidor público del Órgano Judicial facilitó la evasión de un privado de libertad quien se encontraba sentenciado en un proceso penal por un delito relacionado con drogas para el mes de septiembre del año 2020. El servidor público insertó declaraciones falsas concernientes al cumplimiento de la pena de un privado de libertad sindicado por el delito Contra la Seguridad Colectiva, ordenando su inmediata libertad.

Esta acción provocó la evasión del privado de libertad de un centro penitenciario sin haber cumplido la pena a la que fue sancionado por delito relacionado con drogas, siendo recapturado en el mes de agosto de 2021.

El Ministerio Público el día 13 de octubre de 2022, formuló imputación al evadido por delito de Evasión y Fe Pública. De igual forma, el día 22 de octubre de 2022, se formuló imputación al servidor público (Juez), por delito Relacionado con Drogas y Fe Pública. Actualmente, se encuentra en fase de investigación.

CASO INSUMOS

El día 16 de septiembre de 2021 se desarrolló operación, luego de la aplicación de técnicas especiales de investigación, tales como, vigilancia y seguimiento, escuchas telefónicas, en la cual se desarticuló un grupo de personas, entre ellos, cinco funcionarios de instituciones públicas de salud y particulares, quienes se dedicaban a sustraer insumos varios de policlínicas y un hospital público, tales como batas quirúrgicas desechables, cajas de jeringuillas, cajas de mascarillas, cajas de gel alcoholado, etc.

En ese sentido, a través de la investigación desplegada se estableció que estos insumos eran vendidos en distintas clínicas y comercios de las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El Ministerio Público, el día 20 de septiembre de 2021, formuló imputación a 24 personas naturales, de las cuales 4 son particulares y 20 son funcionarios públicos, por el delito contra la Seguridad Colectiva, en la modalidad de Asociación Ilícita y contra la Administración Pública, en la modalidad de Peculado.

El 19 de agosto de 2022, se realizó una segunda fase de la operación, dando con la aprehensión de un segundo grupo de 12 personas, entre ellos funcionarios y exfuncionarios de una institución pública de salud, quienes presuntamente se dedicaban a sustraer insumos de distintas Policlínicas; quienes fueron imputadas por el delito contra la Seguridad Colectiva, en la modalidad de Asociación Ilícita y contra la Administración Pública, en la modalidad de Peculado.

- b. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para facilitar otros tipos de delitos, como la trata de personas, el comercio ilícito o el contrabando de drogas a través de las fronteras? Por ejemplo, ¿se ha dado algún caso relacionado con lo siguiente: la expedición de permisos, licencias, visados o documentos para el cruce de fronteras, la compra de armas de fuego soborno de agentes fronterizos falsificación de datos en los registros públicos, otros.

R. No aplicable

- c. ¿Casos en que se utiliza la corrupción en la contratación pública para favorecer los intereses de los funcionarios públicos y sus asociados? ¿Otorgan los funcionarios acceso preferente a contratos y licitaciones a sus asociados en casos relacionados con otros delitos?

Respuesta:

Nos permitimos proporcionar los siguientes casos que sigue el Ministerio Público de Panamá:

CASO ODEBRECHT

En este caso, quedó acreditado que la constructora utilizaba el soborno para asegurar su participación en contrataciones públicas millonarias. Para garantizar el pago de las obras, ofrecía coimas a funcionarios públicos.

Los dineros que entraron al sistema financiero panameño, provenían de actividades de soborno internacional, corrupción de servidores públicos y de peculado. La constructora utilizó sociedades de distintas jurisdicciones para facilitar el pago de coimas.

En efecto, se realizaron pagos ilícitos y los dineros ilícitos ingresaron al sistema financiero de la República de Panamá lo cual es constitutivo del delito de blanqueo de capitales. Constan las declaraciones de los colaboradores de la constructora quienes reconocieron que se dieron pagos ilícitos, acreditándose que los pagos ilícitos provienen de la corrupción de servidores públicos.

Se acreditó que la constructora generó sobrecostos con la colaboración de las empresas subcontratistas en diversos proyectos de obras de construcción realizados en Panamá;

Se trata efectivamente de un proceso relacionado con la comisión del delito de Blanqueo de Capitales, cuya conducta delictiva se desarrolló en diferentes periodos de tiempo, tratándose de un delito continuado, es decir, varias violaciones de la norma penal cometidas en momentos diversos con actos ejecutivos de la misma resolución criminal.

- d. ¿Casos en que se ve obstaculizada la protección de las víctimas de delitos y corrupción por causa de la corrupción en la que están implicados funcionarios públicos o personas del sector privado?

R. No aplicable

B. Corrupción y delitos relacionados con el patrocinio político

- a. ¿Las personas y entidades delictivas que intentan utilizar la corrupción para obtener acceso a la dirección política o para ganar poder e influencia, por ejemplo, mediante:
- financiación de los partidos políticos
 - tráfico de influencias
 - otros
- b. ¿Casos en que se utiliza la delincuencia y la corrupción para intentar influir o perturbar las elecciones?

Respuesta:

CASO ODEBRECHT

Un ciudadano panameño que resultó electo en el periodo constitucional 2009-2014 para el cargo de Vicepresidente de la República de Panamá y que, para el período del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2019, ocupó el cargo de Presidente de la República de Panamá, recibió dinero ilícito de la empresa constructora.

Los pagos se canalizaron mediante la utilización de sociedades de fachadas y testaferros, así como mediante la apertura de cuentas de bancos en el exterior.

De acuerdo a la trazabilidad de los fondos, los pagos ilícitos fueron canalizados por la empresa constructora a sociedades controladas por un testaferro, quien

remitía los fondos a cuentas bancarias cuyo titular era una Fundación de Interés Privado cuyo beneficiario era el testaferrero para posteriormente ser entregados en cheques al ciudadano panameño que resultó electro Vicepresidente y Presidente de la República.

Los pagos fueron entregados en cheques bajo la justificación de aportes o donaciones de campañas políticas en el período 2008-2013.

- c. ¿Casos de asociación delictiva, incluyendo a través del uso de la corrupción para intentar influir en los nombramientos de funcionarios públicos para crear dependencia?

R. Se han detectado casos relacionados con la comisión de delitos contra la Seguridad Colectiva en la modalidad de Asociación Ilícita. Lo anterior, se evidencia en el denominado Caso Insumos mencionado anteriormente.

C. Corrupción para hacer invisible la delincuencia organizada y otros delitos

- a. ¿Casos de delincuentes y sus asociados que utilizan el producto del delito y la corrupción para su enriquecimiento personal y para ocultar el origen de los delitos y el blanqueo de dinero? ¿En particular, la ocultación de la propiedad para facilitar la corrupción y otras formas de delincuencia?

Respuesta:

CASO MIDES

Un exministro de Estado fue condenado por la comisión del delito de enriquecimiento injustificado por haber recibido una camioneta, para su uso personal, adquirida gracias a que dos empresas le transfirieron \$110 mil a través de una tercera persona. El dinero fue entregado como "donativo", a cambio de contratos con el Estado.

- b. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para obstaculizar la investigación, el enjuiciamiento y la resolución de delitos que pertenecen al ámbito de la delincuencia organizada u otros, por ejemplo, mediante el soborno o la concesión de favores políticos o de otro tipo a funcionarios policiales y judiciales? ¿Hay casos de corrupción relacionados con otros delitos (de delincuencia organizada u otros) que las autoridades no persiguen ("vista gorda")?
- c. ¿Casos en que los particulares y las entidades utilizan la corrupción y otros delitos para generar los fondos necesarios para comprar la protección de la policía? ¿Casos en que se utiliza la corrupción en la aplicación de la ley para escudar la delincuencia organizada y la corrupción?

R/. Nos permitimos aportar los siguientes casos:

OPERACIÓN FISHER

El Ministerio Público desarticulo organización criminal a través de la operación Fisher, realizada el 1 de diciembre de 2021, que se dedicaba a la comisión de diferentes delitos, como el envío, recibo y ocultamiento de sustancias ilícitas provenientes de Colombia, pasando por Centroamérica con destino final a Estados Unidos y, además, el ocultamiento del dinero producto de actividades del narcotráfico en caletas. El blanqueo de capitales se daba a través de sociedades anónimas, adquisición de bienes inmuebles y la compra de vehículos de alta gama.

Con esta operación se logró la condena de una funcionaria del Órgano Judicial de la provincia de Colón vinculada a la citada organización criminal.

OPERACIÓN MOSAUETEROS

El 26 de julio de 2023 en una operación conjunta con el Ministerio Público aprehendió a tres miembros de la Policía Nacional y una particular, por la presunta comisión de los delitos Contra la Libertad Individual en la modalidad de Extorsión y Contra la Administración Pública. Lo anterior, en virtud que diciembre de 2022, los aprehendidos intimidaron a la víctima en un punto de control utilizando la violencia y lo obligaron a que les entregara \$5,000.00 de manera ilegítima.

OPERATIVOS JUDAK V JUAREZ

La Fiscalía Primera Superior Especializada en Delitos Relacionados con Drogas realizó el 22 de junio de 2023, en conjunto con la Policía Nacional las operaciones Juárez y Judak en las provincias de Panamá y Colón, sacando de circulación un total de 35 personas presuntamente vinculadas a organizaciones criminales dedicadas al blanqueo de capitales y delitos relacionados con drogas, mediante la contaminación de contenedores en puertos. En el desarrollo de ambas operaciones se incautaron 15 vehículos y más de 66 mil dólares. De los investigados corresponden a 10 funcionarios públicos y 5 funcionarios portuarios.

- d. ¿Casos en que se obstaculiza la aplicación de la ley por la falta de información y datos, así como la denuncia de delitos relacionados con la corrupción?

R. No aplicable

4. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relacionadas con los vínculos entre la corrupción y los tipos de delitos descritos en la pregunta 2? **SI/NO**

Si bien no existen estudios concretos en Panamá que permitan analizar las tendencias con los vínculos entre la corrupción y los delitos descritos en la

pregunta número 2, es evidente su interacción. Por ejemplo, existe una interacción evidente entre los delitos de corrupción y el Blanqueo de Capitales.

Tal como lo indica el autor Manuel L. Ruiz-Morales en su ensayo titulado "Blanqueo de capitales y corrupción pública: los datos sobre su posible conjunción", se asocia el blanqueo de capitales a los delitos de corrupción, aunque no abundan los estudios que analicen la certeza de ello.

El blanqueo de capitales puede definirse como el proceso mediante el cual los ingresos que provienen de actividades delictivas son introducidos al circuito financiero y comercial para encubrir su origen ilegal.

De acuerdo a la Evaluación Nacional de Riesgo, desde la perspectiva de blanqueo de capitales, en Panamá se produce el blanqueo del producto del delito generado en Panamá, como lo es de por ejemplo corrupción, delitos financieros, narcotráfico.

Por otro lado, Panamá es vulnerable para que se blanquee el producto de delitos precedentes cometidos en el exterior, como son por ejemplo aquellos relacionados con el crimen organizado. Y, por último, algunos servicios y estructuras jurídicas creadas en Panamá pueden ser mal utilizadas en el exterior para blanquear el producto del delito precedente también generado en el exterior

En atención a lo anterior, una adecuada investigación de blanqueo de capitales permite identificar el movimiento financiero de los grupos criminales y de esta manera poderlos procesar por este delito. Asimismo, una adecuada investigación en materia de lavado de activos, también permite la recuperación de activos, privando al delincuente del dinero ilícito.

- a. ¿Se analizan y utilizan sistemáticamente estos datos, por ejemplo en la prevención y en las investigaciones o enjuiciamientos? **SÍ/NO.**

R/. Si bien no existen estudios concretos en Panamá que permitan analizar las tendencias con los vínculos entre la corrupción y los delitos descritos en la pregunta número 2, a nivel estadístico, podemos indicar que de acuerdo a datos de la Fiscalía Anticorrupción, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, se dieron 101 sentencias condenatorias, 6 sentencias absolutorias y 7 sentencias mixtas.

Es oportuno indicar que la Fiscalía Anticorrupción ha realizado importantes operativos que han dado como resultado la aprehensión de servidores públicos y particulares involucrados en hechos delictivos donde las entidades estatales fueron las afectadas, cuyas lesiones económicas superan el medio millón de dólares. Es importante destacar que las diligencias investigativas también han permitido el comiso de sesenta y ocho millones, seiscientos cinco mil ochocientos ochenta y dos balboas con ochenta y tres centavos (B/.68,605,882.83), suma líquida que ya ha ingresado al tesoro del Estado. Resta otra cantidad de dinero y bienes aprehendidos y acordados que se encuentran pendiente por ingresar al patrimonio nacional.

- b. Sírvase describir cualquier metodología utilizada para reforzar la medición y la claridad terminológica, y lograr una comprensión más profunda de los diferentes contextos (por ejemplo, en tiempos de paz o en situaciones de emergencia o conflicto) y sectores (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública), así como cualquier evaluación de la amenaza de corrupción o delincuencia organizada que tenga en cuenta las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia.

R/. No existen estudios concretos en Panamá que permitan analizar las tendencias con los vínculos entre la corrupción y los delitos descritos en la pregunta número 2.

6. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relativas a la cooperación internacional en este ámbito? **SÍ/NO.**
 - a. Por favor, explique y comparta sus conclusiones sobre las buenas prácticas y los desafíos de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en relación con otras formas de delincuencia.

R. La Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales, oficina adscrita a la Procuraduría General de la República de Panamá, recopila datos estadísticos en materia de solicitudes de asistencia legal mutua (activa y pasiva) que incluyen, entre otros aspectos: nombre de la autoridad requirente, fundamento de la solicitud, Estado requirente, denominación del delito en el Estado requirente. Esto último, permite en muchos casos verificar los vínculos con otros delitos como el Lavado de Activos y los Delitos Fiscales.

No obstante, en otras ocasiones la información recibida es imprecisa e insuficiente, lo cual, imposibilita verificar la vinculación de la corrupción a otras modalidades delictivas.

Cabe señalar que, la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales recopila igualmente datos estadísticos de otros mecanismos de cooperación internacional como la extradición, permitiendo verificar la vinculación de la corrupción con otros delitos a través de la información proporcionada, por medio de la transmisión espontánea de la información y la comunicación informal.

Asimismo, como desafío se cuenta con la utilización de mecanismos de cooperación internacional como, los equipos conjuntos de investigación.

7. ¿Ha adoptado su país alguna medida a escala nacional, regional o local para comprender y estudiar mejor los vínculos entre la corrupción y otros delitos, como la investigación criminológica, la formación o la sensibilización? **SÍ/NO.**
 - a. En caso afirmativo, explíquelo, proporcionando ejemplos.

R/. Procuraduría General de la Nación

En base al Memorando de Entendimiento suscrito entre la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Seguridad y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, se instaló un grupo de trabajo interinstitucional para establecer un marco de acción para el desarrollo de actividades conjuntas contra la corrupción.

El Memorando de Entendimiento tiene un enfoque preventivo y represivo del combate contra la corrupción en el sector público. Busca la aplicación de buenas prácticas institucionales, disminuir los riesgos de corrupción; además, de adecuar los marcos regulatorios internos para dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan para mejorar las políticas institucionales anticorrupción.

A través de la aplicación del memorando, se han efectuado jornadas de capacitación interinstitucionales, incluyendo la capacitación de fiscales. Los fiscales que han sido capacitados como formador de formadores, a su vez, participarán como instructores en distintas jornadas de capacitación.

La Autoridad Nacional de Transparencia se sirve a citar las medidas adoptadas para la sensibilización en cuanto a la prevención y lucha contra la corrupción, las cuales se describen en la respuesta a la pregunta 9 de este cuestionario.

8. ¿Qué aspectos de la corrupción en relación con otras formas de delincuencia considera que requieren más investigación, y cuáles son las lagunas en el conocimiento o la comprensión que, de abordarse, podrían facilitar la lucha contra estos delitos?

R. El estudio de la corrupción y su relación con otras formas de delincuencia es complejo. Por ello, es necesario realizar estudios académicos que profundicen la relación de la corrupción con otras formas de delincuencia organizada. Estos estudios permitirán analizar estos fenómenos de forma más integral y contribuirán que las autoridades aborden el problema con más precisión.

II. Medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

9. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida a nivel nacional, regional o local destinada a **prevenir** la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia? **SÍ**
- a. Si la respuesta es afirmativa, explíquelo. Las medidas pueden incluir:
- salvaguardias en sectores específicos (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública, funcionarios locales).
 - desarrollo de estrategias, políticas y planes de acción específicos a escala nacional o sectorial que aborden específicamente los vínculos entre la corrupción y otros delitos.

R. Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:

Políticas:

1- Políticas de Transparencia del Estado:

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información, tiene entre sus atribuciones tiene de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la Ley de Transparencia, el Código de Ética, gobierno abiertos, acceso a la información, desarrollar, la coordinación de las acciones de seguimientos y cumplimiento de las convenciones, tratados, programas, convenios y cualquier otro acuerdo Internacional o nacional contra la corrupción y en pro de la transparencia de los cuales la República de Panamá esté comprometida o sea parte, desarrollar, promover e implementar mecanismos para prevenir, detectar y erradicar prácticas corruptas en la función pública.

Por otro lado, podemos indicar que el acceso a la información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

Una de las características de la información que generan o administran las entidades públicas, es que es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en nuestras normas legales.

Bajo este principio de publicidad; los ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública.

En este orden de ideas, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información ha establecido planes de acción dos esferas específicas, para la prevención en la lucha contra la corrupción como son las siguientes:

Gobierno Abierto en Panamá: IV Plan de Gobierno Abierto es la mayor representación de participación ciudadana en una democracia, sus pilares son transparencia, participación y colaboración. Ese espacio creado para que, en un proceso colaborativo, de cogestión se comparta experiencia entre organizaciones de sociedad civil y las instituciones que pueden llevar adelante las políticas públicas que trabajen en conjunto, y beneficien a la población es un acto genuino de participación ciudadana. En ese sentido, se desarrollaron 8 compromisos en diferentes áreas temáticas:

- 1. Contrataciones Abiertas y Transparencia en la Infraestructura Pública de Panamá.**
- 2. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Ambiental en base a los estándares del Acuerdo de Escazú.**
- 3. Políticas Públicas de Educación en Sexualidad para Adolescentes y Jóvenes.**
- 4. Escuela de Gobierno Abierto.**
- 5. Transparencia Agropecuaria.**
- 6. Estrategia de inclusión y accesibilidad de los sitios web Gubernamentales**
- 7. Presupuestos Abiertos.**
- 8. Programación de Laboratorios De Innovación Ciudadana Abiertos a Nivel Local y Extralocal.**

Consulta: <https://gobiernoabierto.gob.pa/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-accio%CC%81n-final.pdf>

Avances de compromisos de Gobierno Abierto:

- 1. Contrataciones abiertas y transparencia en infraestructura pública de Panamá: este compromiso plantea la apertura conforme a estándares internacionales de toda la información de los procesos de contrataciones en materia de infraestructura desde su planeación hasta su ejecución en la plataforma PanamaenObras, la generación de capacidades en sociedad civil, academia, gremios, desarrolladoras, proveedores para el uso de los datos abiertos y su generación de valor. Además, se logró con el apoyo de colaboración internacional levantar el primer índice de transparencia en infraestructura para el país donde 30 entidades de gobierno central y municipios fueron evaluadas por el consultor internacional y su equipo.**

2. **Fortalecimiento del sistema nacional de información ambiental – SINIA:** alienar el sitio web a los estándares del acuerdo de Escazú, priorizar nodos temáticos, realizar talleres y procesos formativos con las partes involucradas en el manejo de información ambiental, registra avances importantes.
3. **Escuela de Gobierno Abierto:** Tiene como objetivo, la sensibilización a los estudiantes a que conozcan más sobre sus instituciones y la forma correcta en la que un gobierno debe trabajar, basado en buenas prácticas, prevención de la corrupción entre otros temas que los ayudará a involucrarse en el refuerzo de los valores éticos y la transparencia de un país, el mismo se encuentra en revisión de currícula por parte del Ministerio de Educación y Universidad de Panamá
4. **Transparencia proactiva en el sector agropecuario**
 - ✓ Talleres y capacitaciones a sector gubernamental
 - ✓ Plataforma de apa desarrollada
5. **Estrategia de inclusión y accesibilidad de los sitios web gubernamentales**

Lanzamiento del Reto por la Inclusión: Unas 24 instituciones públicas se unieron en el “Reto por la inclusión”, con el objetivo de implementar en sus páginas web, soluciones digitales que permitan el acceso a la información pública a personas con discapacidad. Esta iniciativa forma parte de la implementación del compromiso del IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto Panamá, que promueve estrategias de inclusión y accesibilidad en los sitios web de todas las instituciones públicas y está alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.

6. Presupuestos abiertos:

Este compromiso promueve la adhesión el país al open survey o encuesta de presupuestos abiertos con el fin de aumentar la transparencia fiscal y a su vez,

implementar mecanismos de participación ciudadana en el proceso. El compromiso registra un avance superior al 50% pues ya se elaboró el primer presupuesto ciudadano y el Ministerio de Economía y Finanzas esta por publicar la segunda versión. Además, se preparó la revisión de medio año y se trabaja en el informe final de ejecución de forma proactiva, se han generado capacidades en sociedad civil y fortalecido las capacidades de los servidores públicos.

7. Laboratorios de innovación ciudadana

Dentro del IV Plan de Gobierno Abierto, se realizó el Informe de evaluación del Mecanismo de Revisión Independiente (IRM por sus siglas en inglés): la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información recibió el primer informe de evaluación del Mecanismo de Revisión Independiente (IRM por sus siglas en inglés) que calificó positivamente el proceso llevado a cabo en la cocreación del Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto del país y destaca cuatro compromisos como de alto impacto, siendo éstos:

- 1. Contrataciones abiertas en la infraestructura pública de Panamá.**
- 2. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).**
- 3. Presupuestos Abiertos**
- 4. Transparencia Proactiva en el sector Agropecuario**

Por otro lado, la evaluación de los Planes de Acción de Gobierno Abierto, se realizan informes de autoevaluación que durante el ciclo bianual de los planes acción, los gobiernos elaborarán un informe de autoevaluación al finalizar el periodo de implementación, en coordinación con la sociedad civil, los cuales son un elemento clave del Mecanismo de Revisión Independiente (MRI), órgano de rendición de cuentas de AGA y principal herramienta para dar seguimiento a los avances de los países miembros de la Alianza.

A su vez, el Mecanismo de Revisión Independiente (MRI) es el instrumento a través del cual los gobiernos rinden cuentas de sus compromisos y diversos actores pueden dar seguimiento a los avances realizados en el proceso de AGA por parte de los países participantes.

Este mecanismo produce informes de avance independientes bianuales que evalúan el desempeño de los gobiernos en cuanto al desarrollo y la implementación de sus planes de acción de Gobierno Abierto y sus avances en el cumplimiento de los principios de gobierno abierto. Además, los informes contienen recomendaciones técnicas para que los países mejoren su desempeño, y buscan estimular el diálogo y promover la rendición de cuentas entre los gobiernos participantes y sus ciudadanos.

Adjuntamos enlace de la evaluación obtenida en el III Plan de Gobierno Abierto de 2017 a 2019: <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Informe-de-Autoevaluaci%C3%B3n-del-3%C2%BA-Plan-de-Acci%C3%B3n-2.pdf>

- **Inclusión del Primer Gobierno Local de Panamá a la Alianza para el Gobierno Abierto:**

En Gobierno Abierto se apoyó al Municipio de Chepo para su ingreso como gobierno local a la OGP, lo cual se dio exitosamente. La Open GovernmentPartnership se basa en la idea de que un gobierno abierto es más accesible, más receptivo y responsable ante los ciudadanos, y que mejorar la relación entre las personas y su gobierno tiene beneficios exponenciales a largo plazo para todos.

- **Comisión Interinstitucional de Seguimientos de Políticas Públicas Anticorrupción, adoptada mediante Resolución No. ANTAI-DS-006-2021, de 31 de agosto de 2021, esta instancia está conformada por 31 entidades gubernamentales y 2 asociaciones, que se reúnen trimestralmente para actualizar el seguimiento a las convenciones de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), instrumentos jurídicos de carácter internacional referidos a la prevención y represión de actos irregulares cometidos por funcionarios públicos y con el fin de establecer acciones conjuntas que permitan una cooperación interinstitucional más eficiente.**

Como Resultado han realizado 8 reuniones, mismas que tienen como objetivo el intercambio de experiencias, buenas prácticas y avances en las aplicaciones de las convenciones; luego de la conformación de la Comisión entre los beneficios que podemos mencionar fue la destacada coordinación interinstitucional que se desarrolló de cara a la Visita In Situ por el MESICIC en abril de 2022, ya que con la creación de esta comisión se ha logrado constituir un canal de comunicación efectivo y fluido entre las Autoridades que hacen parte para atender los diferentes compromisos que solicitan los mecanismos de examen de ambas convenciones anticorrupción.

Resolución No.006-2021 de 31 de agosto de 2021:
<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29383/87417.pdf>

Medio de verificación: <https://www.antai.gob.pa/noticias-octi-comision>

- Observatorio de Transparencia y Políticas Públicas Anticorrupción, fue creado mediante la Resolución No. ANTAI/DS/006/2022 del 18 de marzo de 2022, con la finalidad incentivar y fortalecer los mecanismos de mayor participación ciudadana en el accionar del sector público, ya que brinda a la ciudadanía información estadística detallada y real de las políticas públicas anticorrupción en su prevención y represión. Se desarrolló para que las 31 entidades que hacen parte del Observatorio de Transparencia y Políticas Públicas Anticorrupción publiquen en un sitio web las estadísticas que generen cada una de ellas en los temas relacionados a la prevención y lucha contra la corrupción. A su vez divulgar estadísticas confiables, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional en materia de políticas públicas anticorrupción.

A su vez, impulsar el interés de las actividades estadísticas entre las entidades del Estado que conforman la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de Políticas Públicas Anticorrupción, para brindar información oportuna y de fácil acceso a cualquier persona que desee instruirse, fortalecer los canales de seguimiento de Políticas Públicas Anticorrupción de Panamá para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

Como resultado, se cuenta con la página web del observatorio con las estadísticas de las diferentes instituciones que hacen parte de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de Políticas Públicas Anticorrupción.

Enlace: <https://www.antai.gob.pa/mision-vision-y-objetivos-del-observatorio/>

- reglas específicas, códigos de conducta o normas de transparencia e integridad para los funcionarios públicos más expuestos al riesgo de verse implicados en delitos y corrupción.

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:

- Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004. Se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central. Establece una serie de principios rectores, de acatamiento obligatorio para los funcionarios públicos, conforme al cual deben adecuar su labor, comportamiento y servicio.
- Ley No. 33 de 25 de abril de 2013: por la cual se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, establece, entre sus atribuciones, fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la Ley de Transparencia, gobiernos abiertos, acceso a la información y otras iniciativas afines a la prevención previstas en convenciones, tratados, programas, convenios y cualquier otro acuerdo internacional o nacional en materia contra la corrupción y en pro de la transparencia gubernamental; así como el cumplimiento del Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, dictado mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004.

Ver enlace de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013:

<https://www.antai.gob.pa/wp-content/uploads/2015/04/ley33-25-abril-2013.pdf>

- **Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022:** La República de Panamá aprobó la Ley No.316 del 18 de Agosto de 2022 que entró a regir en el mes de Febrero del año 2023, mediante la cual funcionarios de alto mando y jurisdicción a nivel nacional están obligados a presentar ante la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información su declaración jurada de conflicto de interés, al momento de asumir el cargo, declaración que deberán actualizar cada año durante su gestión dentro los primeros diez días del año, así como también diez días después de cesar el cargo. De igual forma están obligados a presentar declaración todos los miembros de la junta directiva o beneficiario finales de las empresas a las cuales se les adjudica una licitación pública de bienes o servicio.

Ver enlace de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022: <https://www.antai.gob.pa/wp-content/uploads/2022/12/Ley-316-de-18-de-agosto-de-2022-22Que-regula-situaciones-de-conflicto-de-intereses-en-la-funcion-publica22.pdf>

Como resultado de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, se creó la Declaración Jurada de Intereses Particulares que es un formulario dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 17 del 18 de agosto de 2022, donde los sujetos obligados deben llenar los campos requeridos, con los objetivos de que la Institución regente pueda identificar posibles situaciones de conflictos de intereses actuales o potenciales.

Enlace del formulario: <https://www.antai.gob.pa/formulario-unico-de-declaracion-jurada-de-intereses-particulares/>

1.1 Acceso a la Información:

El objetivo principal es desarrollar una gestión administrativa que promueva el derecho de acceso a la información pública, por medio de las políticas,

normativas legales vigentes y acciones oportunas, con el propósito de que las entidades del Estado brinden un servicio ágil y eficiente al ciudadano que ejerce su derecho de acceso a la información.

- Se realizó la Primera Encuesta Nacional sobre Acceso a la Información Pública, con datos importantes sobre el conocimiento del derecho de acceso a la información y sobre nuestra Autoridad, por lo que la empresa consultora Gallup de Panamá atendió la solicitud por parte de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información sobre la realización de un estudio de opinión pública con el objetivo de determinar la percepción de la población sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, entrevistando a 1,214 ciudadanos, realizada entre el 21 de octubre y el 23 de noviembre de 2022.

Encontrando como principales hallazgos en esta encuesta nacional:

- ✓ De acuerdo con sus intereses y actividades, las personas más jóvenes buscan información sobre tutoriales y cursos, mientras que las personas de 45 o más años, sobre atención médica, medicamentos y salud en general. Las personas con estudios superiores son las que más consultan sobre becas, horarios y demás temas relacionados con educación.
- ✓ El internet es el medio más utilizado para buscar información sobre tutoriales y cursos (51%), temas de salud (41%), y sobre educación (54%). Las redes sociales son las que más se usan para consultar sobre ofertas y bolsas de trabajo (56%), y la situación económica del País (63%).
- ✓ La mayoría de los informantes afirmaron que confían poco (38%) o nada (20%) en la información que publican las administraciones públicas. Las mujeres (59%), las personas de 45 años o más (64%) y las personas con únicamente estudios primarios (70%), son los que más desconfían.
- ✓ El 40% de las personas que afirmaron confiar en la información publicada. La principal razón que dan es porque la información está completa (38%), seguido porque se difunde toda la información que es obligatoria (30%) y porque afirman que no está manipulada (20%). Las personas con solo

- estudios de primaria y con edades entre los 18 y 24 años, son los que más confían en que la información está completa.
- ✓ Las razones principales para desconfiar son que la información está manipulada (55%) y porque está incompleta (44%). Esto lo afirman principalmente hombres y personas con estudios superiores.
 - ✓ En lo que va del año, las personas principalmente escucharon o leyeron información sobre desastres naturales (67%), delincuencia, robos, atracos (62%), sobre temas de salud (54%), economía (49%) y educación pública (47%).
 - ✓ En la información que ofrece el gobierno, los encuestados sienten más confianza en los temas sobre desastres naturales (70%), educación pública (47%) y programas sociales (45%).
 - ✓ Para conocer información del gobierno, la mayoría identifica que se obtienen mediante Portales de transparencia en internet (36%) y páginas de internet de los gobiernos (35%). Las personas jóvenes y con mayor escolaridad mencionan en mayor medida estos medios, sin embargo, los que solo cuentan con estudios primarios afirman que se encuentran en periódicos y medios oficiales escritos.
- Se creó el Manual del Oficial de Información, instrumento técnico administrativo que permita normar los procedimientos de la Unidad de enlace denominada Oficial de Información.

El Manual del Oficial de Información, tiene como objetivo desarrollar un instrumento técnico administrativo que permita normar los procedimientos de la Unidad de enlace denominada Oficial de Información para facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información generada por las entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, propiciando la transparencia en la gestión pública; a su vez, la apertura de datos y la protección de datos personales.

Los Objetivos Específicos en el Manual del Oficial de Información son:

- **Establecer los procesos administrativos para gestión de solicitudes de información, trámite conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley No. 6 del 22 de enero de 2002.**
 - **Establecer el procedimiento de actualización de la información obligatoria en la sección de transparencia institucional, de conformidad a los artículos 9, 10, 11, 26 y 27 de la Ley de Transparencia, para la publicación de Información por parte de las instituciones.**
 - **Orientar a los líderes de la apertura de datos abiertos (Oficial de Información) sobre la guía de apertura de datos abiertos y su plan institucional.**
 - **Definir los lineamientos sobre el tratamiento y custodia de la base de datos institucionales**
- **Se creó el Formulario de Solicitudes de Información, el cual permite a todas las instituciones contar con una herramienta para recibir y captar las Solicitudes de Información, y los datos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información de forma estandarizada de la Organización de Estados Americanos.**

Adjuntamos el formulario de solicitud de información como herramienta para recibir y captar las solicitudes de información

Solicitud de Información de Acceso Público		Fecha: día	Mes	año	Número de Solicitud
Datos Personales (Obligatorio de acuerdo a la Ley 6 del 22 de enero de 2002)					
Nombres y Apellidos					
Cédula	Provincia o comarca	Distrito	Corregimiento		
Detallar dirección donde desea recibir la información				Número de teléfono	
Datos con fines estadísticos (no son de carácter obligatorio)					
Posee alguna discapacidad	Rango de Edad:		Género		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> 18 a 25	<input type="checkbox"/> 25 a 54	<input type="checkbox"/> 55 a 65	<input type="checkbox"/> 65 o más	<input type="checkbox"/> masculino <input type="checkbox"/> Femenino
Grupo étnico al que pertenece					
Detalles de la solicitud					
Entidad a la que Solicita Información	Regional (si cuenta con regionales)			Departamento (si tiene conocimiento)	
Asunto de la solicitud	Tipo de Solicitud		<input type="checkbox"/> De Acceso a la Información Pública <input type="checkbox"/> De Petición		
Descripción de la solicitud					
Sello de Recibido					

Adjuntamos flujograma de los pasos a seguir para que los ciudadanos soliciten información según lo establece la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de hábeas data y dicta otras disposiciones.


 REPUBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Pasos para solicitar información

— Según la Ley 6 de Transparencia —

- 

La petición se hará por escrito, por medio de correo electrónico, o en la plataforma **cid.antai.gob.pa** detallando la información que se requiere.
- 

La solicitud debe contener:

 - Nombre y número de cédula del solicitante.
 - Dirección y número telefónico.
 - * Si se trata de persona jurídica, detallar datos de inscripción y de su representante legal.
- 

Asegúrese que su solicitud contenga el recibido que corresponda.
- 

La institución tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de la solicitud, para contestar.

f @antaipm | @antaipanama | @ANTAI_Panama | ANTAI PANAMA | www.antai.gob.pa
 #PorUnPanamáTransparente

- Se trabajo el anteproyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, un anteproyecto robusto y transformador; que permitirá garantizar el derecho de acceso a la información pública atendiendo los estándares internacionales de la Ley Modelo Interamericana 2.0 y la modernización, enfocados en la tecnología de estos tiempos actuales.
- Política de Transparencia de Datos Abiertos: La Política de Transparencia de Datos Abiertos, fue adoptada mediante la Decreto Ejecutivo No. 511 de 24 de noviembre de 2017, con el objetivo de facilitar el acceso a la información pública e impulsar la eficiencia gubernamental, que deberá implementarse en todas las instituciones del Estado, entidades

autónomas, semiautónomas, municipios, gobiernos locales, juntas comunales, empresas y sociedades que el Estado sea parte.

De igual forma, mediante Resolución No. DS-3513-2018, de 17 de enero de 2018, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información desarrolla la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos, adoptada mediante Decreto Ejecutivo No. 511, de 24 de noviembre de 2017, reconociendo que los Datos Abiertos de Gobierno, como una de las políticas de transparencia en todas las instituciones públicas, con el propósito de facilitar el Acceso a la Información de carácter público que genera el Estado; fomentar su uso y reutilización en pro de la Transparencia, la interoperabilidad del Gobierno; el mejoramiento e innovación de los servicios públicos y la Rendición de Cuentas y la misma ordena la creación de un portal nacional que servirá de repositorio para datos gubernamentales.

- **Plataforma de Monitoreo de Transparencia Activa:**

La plataforma de monitoreo es un instrumento que permite garantizar el derecho de acceso a la información pública, la misma cuenta con dos sistemas, el de monitoreo automático de la información de carácter obligatorio por parte de las entidades del Estado y el de solicitudes de información, que permite que las entidades reciban y contesten de forma digital las solicitudes de información que las personas presenten por medio de la plataforma.

Cabe mencionar que la plataforma de monitorio, inició de manera manual y verificando que las entidades del Estado, incluyendo el Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Órgano Judicial, entidades descentralizadas, autónomas, y semi autónomas, tuvieran la obligatoriedad de implementar dicha plataforma, posteriormente fueron incluidos los Municipios y desde el mes de agosto se incluirán todas las juntas comunales, dicha iniciativa antes mencionada representa un espacio para el ciudadano donde puede conocer más sobre el funcionamiento de las entidades del Estado y solicitar información a cada una de ellas.

En el caso de los servidores públicos involucrados representa un espacio amigable donde podrán encontrar un sistema organizado con plantillas únicas

que facilitan la forma en que se presenta la información y brindando un espacio para comunicarse con el ciudadano de manera directa y para nuestra Autoridad como ente fiscalizador, la plataforma nos permitirá llevar estadísticas sobre el cumplimiento de la transparencia, la satisfacción de los ciudadanos, datos sobre las solicitudes presentadas y la comunicación con nuestros enlaces gubernamentales; a su vez, permitirá tomar decisiones basadas en evidencia sobre garantizar el derecho de acceso a la información a todos los ciudadanos.

Enlace de la plataforma de monitoreo de transparencia:

<https://monitoreo.antai.gob.pa/>

▪ **ANTAI Smart CID:**

Es una iniciativa de colaboración, participación, rendición de cuentas y transparencia en un sólo sitio, en la cual se incluye un módulo para la presentación de denuncias anónimas o no, por posibles faltas administrativas, incumplimiento del derecho de acceso a la información, protección de datos personales, faltas al código de ética de los servidores públicos y un módulo en donde se puede visualizar el seguimiento a la implementación de los compromisos de gobierno abierto y de los compromisos de Panamá ante el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

La plataforma es un mecanismo de participación y colaboración digital en Panamá, donde podrás realizar tus solicitudes de derecho de petición y derecho de acceso a la información, de igual manera, se podrá hacer denuncias de oficio, pública o anónima sobre hechos que puedan ser considerados irregularidades administrativas o faltas al código uniforme de ética de los servidores públicos. Estas serán registradas en tu historial y te enviaremos notificaciones de avance hasta darte solución.

Al crear una cuenta podrás realizar solicitudes de información a las 193 instituciones aliadas de ANTAI, dar seguimiento al requerimiento, y acceder a todo el historial de pedidos de información. ANTAI Smart CID te permite gestionar tus solicitudes de manera simple y 100% digital.

Adjuntamos enlace de las estadísticas de las denuncias, reclamos, peticiones y consultas que ingresan a la plataforma Smart Cid: <https://monitoreo.antai.gob.pa/transparencia/2/5-2023/entregas/35>

Plataforma ANTAI Smart Cid: <https://cid.antai.gob.pa/>

- **Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA):**

Se enfoca en la generación de acciones como capacitación, sensibilización, acción e incubación de proyectos de empoderamiento ciudadano para la generación de nuevos canales de combate a la corrupción a través de los datos abiertos, siendo la principal razón de ser del PIDA contribuir a reducir y prevenir la corrupción a través de la apertura de datos y de la promoción de una cultura de transparencia. En ese sentido, el PIDA se concentra en dos fases, la de prevención y detección de la corrupción. Para esta implementación es importante el involucramiento de la sociedad civil; su participación y colaboración son importantes para que la apertura de datos en esta materia sea de valor.

El objetivo de este programa es un espacio fue desarrollar una exploración e identificación del estado actual de las bases de datos en materia anticorrupción, de acuerdo a los conjuntos de datos determinados por la Guía de Datos Abiertos Anticorrupción generada por la Carta Internacional de Datos Abiertos. Esta es la primera actividad técnica que da apoyo y soporte al proceso de apertura de datos alineado al modelo gobernanza panameño de los datos abiertos. Es decir, este taller fue el primer paso para asegurar la publicación de los datos prioritarios y susceptibles de publicación en formatos abiertos, neutrales e interoperables, de acuerdo a los estándares internacionales de datos abiertos en la web.

Como resultado de este programa, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, indicamos que no encontramos en la fase final de la implementación del mismos, que busca la apertura de 30 conjuntos de datos.

- **Datos Abiertos y Portal de Datos Abiertos:**

Panamá adoptó la Política Pública de Datos Abiertos, política que ayuda al fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo para proporcionar acceso a la información para el desarrollo sostenible a través de los Datos Abiertos de Gobierno.

Es por ello, que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en colaboración con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información (ANTA) lanzamos el portal Nacional de Datos Abiertos de Panamá, plataforma Web que está destinada a ser el repositorio en línea de la información gubernamental generada por las instituciones panameñas, puesta a disposición de los ciudadanos cumpliendo los principios y las características de los Datos Abiertos, datos que pueden ser reutilizados, y redistribuidos por el ciudadano, datos abiertos que permiten estimular la creatividad y posibilita innovadores y emprendedores realizar obras derivadas con su consecuente impacto en la sociedad, al crear nuevos datos, conocimientos y servicios. Como resultado se han aperturado 4,117 datos en diversas temáticas, que abarcan salud, justicia, ambiente, finanzas de gobierno, educación, agropecuario y pesca, banca y finanzas, comercio e industrias, desarrollo social, estadísticas de gobierno, gobiernos locales, innovación y tecnología, orden público y seguridad, servicios públicos, transporte y logística, turismo, vivienda y ordenamiento territorial.

Adjuntamos flujograma donde se observa las características que deben tener los Datos Abiertos de Gobierno



Graficas de la Plataforma de Datos Abierto

MES	TOTAL DATASETS	PUBLICADOS POR MES	ACTUALIZADOS POR MES	ENTIDADES QUE PUBLICAN
Enero	3,730	81		66
Febrero	3,911	181		66
Marzo	3,990	79		66
Abril	4,043	53		66
Mayo	4111	68	133	66
Junio	4118	7	148	66
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
TOTALES		469	281	

I. PUBLICACIÓN ANUAL DE DATASETS

Año	Datasets por año
2017	129
2018	255
2019	554
2020	947
2021	1011
2022	755
2023	469
Promedio anual	589

II. VISITAS AL PORTAL DAP POR USUARIOS

USO DEL PORTAL POR USUARIOS (Fuente: Google Analytics)					
MES	VISTAS A PÁGINAS	PROMEDIO DIARIO DE VISTAS	USUARIOS	USUARIOS NUEVOS	ARCHIVOS DESCARGADOS
Enero	56,069	1,809	13,559	12,349	
Febrero	46,814	1,672	10,644	9,509	
Marzo	39,067	1,395	8,660	7,861	
Abril	35,135	1,255	7,829	7,650	5,759
Mayo	43,231	1,544	10,163	9,682	7,512
Junio	37,338	1,334	9,290	8,768	6,703
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

III. VISTAS A PÁGINAS Y USUARIOS POR AÑO

Año	Vistas a páginas	Usuarios	Usuarios Nuevos	Archivos Descargados
04/07/17	25	20	20	
2018	74,404	13,567	13,567	
2019	606,456	111,229	110,678	
2020	617,154	120,009	117,954	
2021	731,784	143,190	142,153	
2022	860,312	200,310	178,942	

2023	257,654	60,145	55,819	19,974
-------------	----------------	---------------	---------------	---------------

IV. GRÁFICOS DE LAS VISITAS Y USUARIOS



V. PAÍSES, USUARIOS Y VISTAS 2020-2023 - RESUMEN

DETALLE	2020	2021	2022	2023
Países que han visitado el Portal DAP	140+	160+	170+	144
Usuarios que visitaron el portal	120,000 +	143,190	200,300+	50,885
Número de vistas a páginas del portal	617,150 +	731,784	860,312	220,316

VI. PAÍSES VISITANTES DEL PORTAL DAP

No.	País	Usuarios	Usuarios nuevos	Sesiones
1	Panama	7852	7211	7339
2	United States	352	346	236
3	Colombia	106	94	103
4	Mexico	80	73	60
5	Spain	67	66	45
6	Brazil	53	54	26

7	Costa Rica	51	45	56
8	France	43	42	26
9	Peru	38	38	32
10	India	37	39	7
11	United Kingdom	35	35	19
12	China	32	37	2
13	Ecuador	30	30	22
14	Venezuela	30	26	52
15	Japan	29	28	8
16	Germany	28	32	8
17	Argentina	25	19	13
18	Indonesia	25	27	6
19	Canada	22	24	10
20	Chile	20	20	14
21	Italy	18	22	11
22	Turquia	18	16	8
23	Bangladesh	17	17	0
24	Philippines	17	16	21
25	Switzerland	17	17	9
26	Nigeria	14	16	0
27	Russia	14	16	0
28	Netherlands	13	13	4
29	Guatemala	12	12	9
30	Egypt	11	14	0
31	El Salvador	11	10	20
32	South Korea	11	12	1
33	Vietnam	11	14	0
34	Ethiopia	10	12	0
35	Nicaragua	10	10	10
36	Hungary	9	11	2
37	Iran	9	9	0
38	Belgium	8	9	0
39	South Africa	8	12	1
40	Dominican Republic	7	7	7
41	Honduras	7	6	4
42	Hong Kong	7	7	4
43	Ukraine	7	9	0
44	Poland	6	6	2
45	Thailand	6	6	0
46	Uruguay	6	5	7
47	Algeria	5	5	0
48	Morocco	5	6	0
49	Myanmar (Burma)	5	6	0
50	Saudi Arabia	5	5	0
51	Singapore	5	3	6

52	Uganda	5	5	0
53	Uzbekistan	5	6	0
54	Albania	4	4	0
55	Belarus	4	5	7
56	Croatia	4	5	0
57	Cuba	4	4	3
58	Israel	4	4	1
59	Malaysia	4	4	0
60	Tanzania	4	5	0
61	Angola	3	4	1
62	Australia	3	3	0
63	Bolivia	3	3	3
64	Bulgaria	3	5	0
65	Cameroon	3	3	0
66	Czechia	3	2	0
67	Ghana	3	3	1
68	Ireland	3	2	2
69	Kuwait	3	3	0
70	Madagascar	3	4	0
71	Norway	3	3	1
72	Romania	3	3	0
73	Taiwan	3	6	0
74	Azerbaijan	2	2	0
75	British Virgin Islands	2	2	2
76	Cote d'Ivoire	2	2	0
77	Greece	2	2	0
78	Kazakhstan	2	2	0
79	Moldova	2	2	0
80	Palestine	2	2	0
81	Paraguay	2	2	0
82	Slovenia	2	2	1
83	Tunisia	2	2	0
84	Yemen	2	2	0
85	Austria	1	1	0
86	Bahrain	1	1	1
87	Congo - Kinshasa	1	1	0
88	Denmark	1	0	1
89	Fiji	1	1	0
90	Finland	1	1	0
91	Georgia	1	1	1
92	Guinea	1	1	1
93	Iraq	1	1	0
94	Jordan	1	1	0
95	Kosovo	1	1	0
96	Laos	1	1	0

97	Latvia	1	1	0
98	Lithuania	1	1	0
99	Luxembourg	1	1	1
100	Micronesia	1	1	0
101	Montenegro	1	1	0
102	Mozambique	1	1	0
103	Nepal	1	1	0
104	Oman	1	1	0
105	Pakistan	1	1	1
106	Papua New Guinea	1	1	0
107	Portugal	1	1	1
108	Rwanda	1	1	0
109	Serbia	1	2	0
110	Sri Lanka	1	1	0
111	Sweden	1	1	1
112	Togo	1	2	0
113	United Arab Emirates	1	1	0
114	Zambia	1	2	0

VII. DATASETS MÁS VISTOS EN EL PORTAL DAP, DE UN TOTAL DE 3353

No.	INSTITUCIÓN	DATASET	VISTAS
css	CSS	css-vacunacion-con-coronavirus-en-el-programa-infantil-al-menor-de-1-ano-ano-2022	1912
2	INEC	inec-peso-neto-de-las-impo-de-bienes-acum-sept-2003-2022	1438
3	ENTIDAD	/organization/	881
5	CSS	css-planilla-institucional-marzo-y-abril-2023	847
7	ASEP	asep-estadisticas-de-reclamos-admitidos-por-sector-2023	800
8	AMP	/organization/autoridad-maritima-de-panama-amp	469
9	TEMÁTICA	/group/estadisticas-de-gobierno	457
	GRÁFICOS	/graficas	427
11	INEC	inec-pib-constante-anos-2007-a-2020	391
12	TEMÁTICA	/group/agropecuario	342
13	CSS	planillas-de-pensionados	329
14	IPHE	iphe-planilla-2022	278
16	TEMÁTICA	/group/	260
18	MINGOB	mingob-planilla-2023	239
19	CSS	css-planilla-institucional-febrero-2023	199
20	IPHE	/organization/instituto-panameno-de-habilitacion-especial-iphe	197
21	SERTV	sertv-planilla-de-mayo-2020	187
23	MEDUCA	meduca-estadisticas-educativas-2020	148

24	DOCUMENTOS	/documentos/1-about-guia-publicacion.pdf	148
25	REGISTRO PÚBLICO	registro-publico-de-panama-planilla-2022	145
26	MIDA	/organization/ministerio-de-desarrollo-agropecuario-mida	143
27	ASEP	asep-planilla-enero-a-diciembre-2023	141
28	ASEP	/organization/autoridad-nacional-de-los-servicios-publicos	128
29	CSS	/organization/caja-de-seguro-social	128
30	TEMÁTICA	/group/servicios-publicos	126
31	CSS	css-planilla-institucional-del-mes-de-enero-2021	124
32	IFARHU	ifarhu-planilla-institucional-2023	123
33	CSS	css-instalaciones-segun-region-y-nivel-de-atencion	121
34	MIGRACIÓN	migracion-planilla-2022	121
35	DOCUMENTOS	/documentos/3-about-guia-publicacion-DAP.pdf	115
36	INEC	/censo	114
37	TEMÁTICA	/group/gobierno-finanzas	114
38	TEMÁTICA	/group/municipios	113
39	IPHE	iphe-planilla-2023	104
40	ACODECO	acodeco-planilla-de-funcionarios-2022	97
41	MIGRACIÓN	servicio-nacional-de-migracion	97
43	MEDUCA	meduca-fondo-de-equidad-y-calidad-de-la-educacion-fece-2020	94
44	CONTACTO	/contact	90
45	MEDUCA	meduca-planilla-y-gastos-de-representacion-2022	90
46	CSS	css-unidades-ejecutoras-de-salud-directorio-telefonico	84
47	SBP	listado-de-bancos	80
48	IPHE	/organization/about/instituto-panameno-de-habilitacion-especial-iphe	80
49	TEMÁTICA	/group/salud	76
50	TEMÁTICA	css-unidades-ejecutoras-administrativas-y-agencias-directorio-telefonico	75
51	TEMÁTICA	/group/landuse	73
52	MIDA	mida-costo-de-produccion-de-maiz-en-panama	72
53	TEMÁTICA	/group/educacion	72
54	AIG	aig-cac-311-informe-de-casos-de-enero-2023	67
55	AMP	amp-indicador-maritimo-portuario-enero-2022	67
56	MIGRACIÓN	migracion-irregulares-en-transito-por-darien-por-pais-2023	67
57	CSS	css-planilla-institucional-2023	65
58	TEMÁTICA	/group/comercio-e-industrias	65
59	APAP	apap-planillas-2022	64
60	MUN. LA CHORRERA	municipio-de-la-chorrera-planilla-de-abril-2023	64

61	OJ	/organization/about/organo-judicial	64
62	SBP	/group/centro-bancario-internacional-actividades-de-la-banca-intermediacion-financiera	63
63	CSS	css-planilla-institucional-de-enero-a-diciembre-del-2020	62
64	CSS	css-planilla-de-recursos-humanos-enero-2022	61
65	MUN. SAN CARLOS	municipio-de-san-carlos-planilla-septiembre	60
66	MIDA	mida-costo-de-produccion-del-cultivo-de-yuca-en-panama	57
67	AAUD	aaud-planilla-ano-2023	56
68	ASEP	asep-el-consumo-basico-de-subsistencia-a-clientes-del-servicio-electrico-bajo-la-ley-15	56
69	MICI	/organization/about/ministerio-de-comercio-e-industrias-de-panama-mici	55
70	TOCUMEN	/organization/tocumen-aeropuerto-internacional-de-panama	54
71	TEMÁTICA	/group/transporte-y-logistica	52
72	FGC	/organization/fiscalia-general-de-cuentas-fgc	52
73	MIDA	mida-costo-de-produccion-de-arroz-en-panama	51
74	ITSE	/organization/about/instituto-tecnico-superior-especializado-itse	51
75	CSS	css-inventario-de-medicamentos-agosto-y-septiembre-2022	50
76	CSS	css-planilla-institucional-mayo-2022	49
77	MIDA	mida-estimaciones-de-la-produccion-ano-agricola-2022-2023-segun-programa	49
78	IMA	/organization/about/instituto-de-mercadeo-agropecuario-ima	48
79	SBP	/organization/superintendencia-de-bancos-de-panama-sbp	48
80	MUN. CHITRE	municipio-de-chitre-planilla-2022	47
81	ASEP	asep-planilla-de-enero-a-diciembre-de-2022	45
82	CSS	planilla-activa-junio-2022	45
83	Documentos DAP	/showcase/panama-tramita	45
84	CONDICIONES	/pages/terms-and-conditions	43
87	CSS	css-css-planilla-institucional-enero-2023	41
88	TEMÁTICA	/group/innovacion-y-tecnologia	41
89	ASAMBLEA	/organization/asamblea-nacional-de-panama	41
90	AIG	aig-subsidio-de-combustible-solidario-2023	40
91	MUNIC. DE ANTÓN	municipio-de-anton-planillas-2022	40
92	CSS	numero-de-pensiones-y-montos-pagados-en-la-planilla-mensual	39
93	FGC	/organization/fiscalia-general-de-cuentas	39
94	ACODECO	acodeco-precios-de-productos-de-cba-2022	38
95	ANTAI	/organization/antai	38

96	TEMÁTICA	/group/ambiente	37
97	MEDUCA	meduca-planilla-y-gastos-de-representacion-2021	36
98	MUN. SAN CARLOS	municipio-de-san-carlos-planilla-ano-2023	36
99	AEROPUERTO	aeropuerto-internacional-de-tocumen-movimiento-mensual-de-aeronaves-2023	35
100	CSS	css-inventario-de-medicamentos-enero-2022	35
101	INEC	estimacion-y-proyecciones-de-la-poblacion-2010-20	34

Medio de verificación: <https://www.datosabiertos.gob.pa/>

Adjuntamos vinculo para verificación otras estadísticas en el Portal de Datos

Abiertos: <https://www.datosabiertos.gob.pa/graficas>

- sistemas de declaración de bienes e intereses privados

R. Contraloría General de la Nación:

En Panamá existe la obligación de la Declaración Jurada de Estado Patrimonial, es el documento en que los servidores públicos, señalados en el Artículo 304 de la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 59 de 29 de diciembre de 1999, deben presentar declaración al tomar posesión del cargo y a su separación de la administración pública.

La Autoridad central competente es la Contraloría General de la República.

Sujetos Obligados	Miembros del poder legislativo: El Presidente de la Asamblea Nacional
	Miembros del poder judicial y de la fiscalía: Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales Ordinarios y Especiales, los Jueces, El Procurador General de la Nación y el de la Administración, Los Magistrados del Tribunal Electoral, El Fiscal General Electoral, Los Magistrados del Tribunal de Cuentas.
	Miembros del poder ejecutivo, incluidas las fuerzas armadas y los organismos subordinados a un ministro: El Presidente y el Vicepresidente de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, Directores Nacionales y Provinciales de los Servicios de Policías
	Organismos gubernamentales independientes: El Contralor General y Sub Contralor General de la República, El Defensor de Pueblo
	Directores Generales, Gerentes o Jefes de Entidades Autónomas
	Rectores y Vicerrectores de universidades oficiales.
	Empleados y agentes de manejo de acuerdo al Código Fiscal de la república de Panamá

Frecuencia de Declaración

- **Al tomar posesión del cargo; 10 días hábiles**
- **Al dejar el cargo;**

- Anualmente para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 59 de 29 de diciembre de 1999 y sus modificaciones.

Está facultada la autoridad competente para solicitar a los funcionarios obligados (declarantes) que presenten declaraciones financieras ad hoc entre los periodos oficiales de declaración?

Sí, a través de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, se adicionó el artículo 3-A, que permite que la Contraloría General de la República pueda ordenar, en cualquier momento, al servidor público declarante que aclare, modifique o adicione su declaración a efectos de cumplir adecuadamente con la información mínima que debe contener.

¿Se exige a los funcionarios obligados que actualicen/modifiquen sus declaraciones de la situación financiera entre los periodos de declaración?

Sí, puede pedirse en el caso que sea necesario que el servidor público aclare, modifique o adicione información a la Declaración Jurada de Estado Patrimonial.

Sanciones

- Los servidores públicos que estén obligados por la Ley a presentar la Declaración Jurada de Estado Patrimonial y no hayan entregado la misma durante los diez días hábiles siguientes a su toma de posesión, la Contraloría General de la República procederá a retener el pago de los emolumentos que devengan en calidad de servidor público, según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 59 de 1999.
- El servidor no recibirá los pagos de salarios sucesivos, hasta que no presente la Declaración Jurada de Estado Patrimonial y remita copia autenticada de la misma a la Contraloría General de la República. Mientras la medida de retención de los emolumentos se mantenga, la Secretaría General de la Contraloría General de la República, coordinará con la unidad administrativa correspondiente, para que una vez sean entregados los documentos, se levante la retención.
- En caso de los servidores públicos que laboran en las instituciones descentralizadas o cualquier otro sector público que no sea de Gobierno Central, la aplicación de la medida se instruirá, a través de las Oficinas de Fiscalización General, la aplicación de la medida se instruirá, a través de las Oficinas de Fiscalización General que mantiene la Contraloría General de la República en las diferentes entidades públicas.
- Cuando el incumplimiento ocurra al término de las funciones, será sancionado con multa por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 59 de 1999.

R. Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:

Conflicto de Intereses:

Situación actual o potencial de quien ejerce la función pública, puede interferir o ser contraria o adversa a los intereses públicos.

Marco Legal:

Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, la cual regula situaciones de conflicto de interés en la función pública, como parte del cumplimiento del Reto Transparencia, mediante el cual se establecieron compromisos en torno en la prevención de la corrupción y la generación de políticas públicas que devengan en paz social y en consecuencia generen una mayor gobernanza, el cual regula una conducta que cada día toma mayor preponderancia, ya que actualmente se adolece de los controles suficientes para prevenir y sancionar el conflicto de intereses.

Ver enlace de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022: <https://www.antai.gob.pa/wp-content/uploads/2022/12/Ley-316-de-18-de-agosto-de-2022-22Que-regula-situaciones-de-conflicto-de-intereses-en-la-funcion-publica22.pdf>.

Como resultado de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, se creó la Declaración Jurada de Intereses Particulares que es un formulario dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 17 del 18 de agosto de 2022, donde los sujetos obligados deben llenar los campos requeridos, con los objetivos de que la Institución regente pueda identificar posibles situaciones de conflictos de intereses actuales o potenciales.

Enlace del formulario: <https://www.antai.gob.pa/formulario-unico-de-declaracion-jurada-de-intereses-particulares/>

Sujetos Obligados:

SECTOR PÚBLICO	Ministros y Viceministros de Estado
	Contralor y Subcontralor
	Defensor del Pueblo
	Jefes Diplomáticos y Consulares
	Superintendentes de Mercado de Valores, Bancos y Seguros y Reaseguros
	Miembros de la Junta Directiva que manejen fondo públicos
	Directos Generales
	Gerentes o Jefes de Entidades Públicas
	Junta Directiva de los organismos no gubernamentales que reciban fondos, capital o bienes del Estado
	Administradores Nacionales
	Alcaldes y Vicealcaldes
	Representantes de los Corregimientos y Concejales
	Gobernadores y Vicegobernadores
	Todos los empleados o funcionarios públicos de manejo conforme al Código Fiscal
	Diputados
	Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Jueces, Fiscales
	Procurador de la Nación y Procurador de la Administración
Presidente y Vicepresidente de la República	
Magistrados del Tribunal Electoral	

AGENTES DE MANEJO	Los empleados o Agentes de Manejo que reciban o paguen o tengan bajo su cuidado, custodia o control, fondos del Tesoro
	Departamento de Administración y Finanzas
	Departamento Tesorería
	Departamento de Compras
	Contabilidad
	Presupuesto
	Auditoría
	Caja menuda

SECTOR PRIVADO

- Personas naturales o miembros de la Junta Directiva, dignatarios, accionistas, beneficiarios finales y apoderados de personas jurídicas a los que se les adjudique licitaciones públicas de bienes o servicios con el Estado

Frecuencia de la presentación de la declaración jurada:

Los Sujetos Obligados deberán presentar una declaración Jurada de Intereses Particulares ante Notario:

- 30 días hábiles a partir de la toma posesión del cargo. (Inició la implementación de la ley el 23 de febrero de 2023);
- Renovar Anualmente dentro de los 10 primeros días de cada año (2 al 15 de enero de 2024); y
- 10 días a más tardar después del cese de sus funciones. (30 de junio al 13 de julio de 2024 ó iniciará a correr el tiempo cuando se desvincule del cargo.

- el uso de herramientas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para prevenir (o detectar) dichos delitos.

R. Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:

Esta Autoridad ha desarrollado herramientas tecnológicas para la presentación de denuncias

- **ANTAI Smart CID:** es una iniciativa de colaboración, participación, rendición de cuentas y transparencia en un sólo sitio, en la cual se incluye un módulo para la presentación de denuncias anónimas o no, por posibles faltas administrativas, incumplimiento del derecho de acceso a la información, protección de datos personales, faltas al código de ética de los servidores públicos y un módulo en donde se puede visualizar el seguimiento a la implementación de los compromisos de gobierno abierto y de los compromisos de Panamá ante el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Plataforma ANTAI Smart Cid: <https://cid.antai.gob.pa/>

- **Tu Pista. Org:** plataforma implementada gracias al trabajo colaborativo entre la Autoridad Nacional de Transparencia y la Organización CrimeStoppers, mediante la cual los ciudadanos pueden presentar denuncias anónimas por posibles actos de corrupción, para que la Autoridad inicie los procesos de investigación administrativa para un mejor control social y el uso de los recursos del estado, logrando fiscalizar el actuar de los servidores públicos erradicando comportamientos y prácticas corruptas.

Medio de verificación: <https://tupista.org/>

- **Plataforma 311:** plataforma implementada al servicio de las entidades del Estado, para que la ciudadanía obtenga información precisa proveniente de estas y confíe sus quejas, denuncias, ideas y sugerencias.

Ver enlace: <https://311.gob.pa/>

- **Plataforma de Monitoreo de Transparencia Activa:** la plataforma de monitoreo es un instrumento que permite garantizar el derecho de acceso a la información pública, la misma cuenta con dos sistemas, el de monitoreo automático de la información de carácter obligatorio por parte de las entidades del Estado y el de solicitudes de información, que permite que las entidades reciban y contesten de forma digital las solicitudes de información que los ciudadanos presenten por medio de la plataforma.

Enlace de la plataforma de monitoreo de transparencia: <https://monitoreo.antai.gob.pa/>

- **Medidas implementadas por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información para difundir y concientizar sobre la presentación de denuncias ante supuestas irregularidades y actos de corrupción:**

Videos cortos con instructivos para solicitar información conforme a la Ley 6 que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece el habeas data y dicta otras disposiciones

<https://www.youtube.com/watch?v=bUMtPhx6Y7A&list=PLrNTzlzCOxPy8WFGkkcQOErHMaErKHI3g>

Campaña presenta tu denuncia de protección de datos personales
https://www.youtube.com/watch?v=Oe_x4oTBtZA&list=PLrNTzlzCOxPy8WFGkkcQOErHMaErKHI3g&index=2

Conoce las faltas que puedes denunciar ante la ANTAI
<https://www.youtube.com/watch?v=s5eqd66x5Z0&list=PLrNTzlzCOxPy8WFGkkcQOErHMaErKHI3g&index=12>

Conoce el proceso que da a una denuncia
https://www.youtube.com/watch?v=uA-0GL5X_jo&list=PLrNTzlzCOxPy8WFGkkcQOErHMaErKHI3g&index=11

Smart CID plataforma de denuncias
<https://www.youtube.com/watch?v=0dXZb8SFAUE&list=PLrNTzlzCOxPy8WFGkkcQOErHMaErKHI3g&index=19>

- medidas de sensibilización y prevención para los funcionarios públicos vulnerables a la corrupción y otras formas de delincuencia

R. Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:

Con el objetivo de promover la transparencia en la gestión pública, por medio de la implementación de la normativa legal vigente, que garantice la aplicación dentro de las instituciones del Estado de los principios y valores que deben ser compartidos por los servidores públicos, a fin de orientar una cultura de ética y de combate a la corrupción, en pro de un servicio público eficaz y eficiente para beneficio de todos.

Desarrollar buenas prácticas establecidas en la Ley de Transparencia, gobierno abierto y otras iniciativas afines a la prevención de la corrupción y en pro de la transparencia gubernamental en todas las instituciones públicas.

- **Academia Virtual de Ética y Transparencia:**

Creada con la finalidad de promover la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la transparencia, mediante de capacitaciones sobre ética, a través de la Academia Virtual de Ética y Transparencia para Servidores Públicos, adoptada mediante la Resolución No. 04-2021 de 16 de agosto de 2021, se crea esta plataforma la cual es de obligatorio cumplimiento para todo servidor público y se encuentra abierta a la ciudadanía en general, con el objetivo de capacitarse en los siguientes temas:

Modulo 1: Transparencia:

- Concepto e importancia para la gestión pública.

- Tipos de transparencia e información de obligatoria publicación.
- Apertura de datos gubernamentales.

Módulo 2. El ejercicio del derecho de acceso a la información:

- Normas que regulan el derecho de acceso a la información pública.
- Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- La acción jurisdiccional de Habeas Data.

Módulo 3. La filosofía de gobierno abierto como nuevo paradigma

- Los pilares del gobierno abierto.
- Gestión Pública y Gobierno Abierto.

Módulo 4. Ética Pública:

- La Ética Pública y la administración del Estado.
- Principios generales del Código de Ética.
- Principios particulares contenidos en el Código de Ética.
- Prohibiciones e impedimentos, sanciones y procedimientos.

Medio de verificación, en el siguiente enlace: <https://academia.antai.gob.pa/>

ha logrado varios objetivos en el ámbito de la formación, concientización y promoción de valores éticos y la transparencia en la gestión pública y privada.

El propósito de las capacitaciones de esta academia son los siguientes:

- 1. Formación y capacitación:** Brindar herramientas y conocimientos a funcionarios públicos, empleados del sector privado y ciudadanos en general sobre la importancia de la ética y la transparencia en la toma de decisiones y en el servicio a la comunidad.
- 2. Fortalecimiento de capacidades:** Promover la adquisición de habilidades y competencias en el manejo de situaciones éticas complejas, la identificación y prevención de conflictos de interés, y la aplicación de buenas prácticas de gobierno y responsabilidad social.
- 3. Promoción de una cultura de integridad:** Fomentar una cultura organizacional y social basada en la integridad, la honestidad y el respeto, donde los valores éticos sean un pilar fundamental en todas las acciones y decisiones.

4. Prevención de la corrupción: Contribuir a la prevención y combate de la corrupción mediante la sensibilización sobre sus efectos negativos en la sociedad y el impulso de prácticas transparentes y responsables.

5. Transparencia y acceso a la información: Promover el acceso a la información pública y la transparencia en la gestión gubernamental y empresarial, permitiendo a la ciudadanía estar informada y participar activamente en la fiscalización de la gestión pública.

6. Divulgación de buenas prácticas: Difundir ejemplos exitosos y buenas prácticas en materia de ética y transparencia que puedan servir de referencia y motivar a otras instituciones y empresas a seguir un camino ético y responsable.

7. Desarrollo de una ciudadanía informada y crítica: Formar ciudadanos capaces de discernir y cuestionar las prácticas que puedan conducir a la corrupción o a la falta de transparencia, empoderándolos para exigir una gestión pública y privada más ética y responsable.

La Academia Virtual de Ética y Transparencia busca contribuir a la formación de profesionales y ciudadanos comprometidos con la promoción de la ética, la transparencia y la responsabilidad en todos los niveles de la sociedad panameña, generando un impacto positivo en el desarrollo y la consolidación de una cultura ética y transparente en el país, por lo que a la fecha se han capacitados 186,010 personas en ética y transparencia, datos abiertos y oficial de información.

- **Programa anual en Ética Pública (2021):** con una duración de 8 meses, en formato virtual y capacitaciones en vivo, mensuales con espacio para interactuar con los participantes, se trataron temas como el Código de Ética de Servidores Públicos, la ley de Transparencia y Acceso a la Información, faltas más recurrentes al Código de Ética, entre las cuales están, nepotismo, conflicto de intereses y uso inadecuado de bienes públicos, dilemas éticos, decisiones ante dilemas éticos, entre otros. Con un impacto de 842 personas capacitadas.
- **Programa anual en Ética Pública (2022):** el programa mensual de ética pública en el cual se impartieron 7 módulos sobre diversos temas entre los que se abordó la Carta Iberoamericana de la Gestión Pública,

- consecuencias del dilema, el servidor público del siglo XXI. Con un impacto de 2,170 personas capacitadas.
- **Programa anual en Ética Pública (2023):** el programa mensual de ética pública, actualmente se encuentra en proceso, ya que cuenta con 4 meses, dictando temas de la Transparencia Pública. Con un impacto actualmente de 100 personas
 - ✓ Primer Módulo Principio básico de ética y transparencia asistieron 25 personas
 - ✓ Segundo Modulo Valor y Ética, el dilema asistieron 25 personas.
 - ✓ Tercer Modulo Los Efectos del Dilema asistieron 25 personas
 - ✓ Cuarto Modulo La Ética es una Decisión asistieron 25 personas
 - **Foro Académico Internacional de Ética Pública y Empresarial:** en este foro se abordan distintas perspectivas de la ética como base de la institucionalidad y generadora de confianza para el desarrollo y tuvo como objetivo dar continuidad a todo el proceso formativo que se realiza en la materia, generar un espacio de intercambio de experiencias y conocimiento que permita reforzar conceptos y valores éticos en ambos sectores, en aras de lograr la apertura hacia sistemas de integridad público-privados que garanticen un servicio público eficiente y eficaz. Se realiza totalmente virtual, su primera edición se realizó en el 2021, con una participación de 1,000 personas, la segunda edición tuvo lugar en octubre de 2022 y contó con una participación de 1,200 personas. La tercera edición se encuentra realizando en la actualidad, nos encontramos abordando la temática de Conflicto de Intereses.
 - **I Foro Académico Internacional En Ética Pública y Empresarial (2021) - Sistemas de Integridad en el Sector Público y Privado,** con un impacto de 1,000 personas, donde se abordaron temas como:
 - ✓ La ética pública en el marco de la gestión de calidad y de las políticas públicas
 - ✓ Buenas prácticas del Canal de Panamá en materia de ética y transparencia.
 - ✓ La ética como un factor clave de la reputación.
 - ✓ Cómo mejorar la ética e integridad en el servicio público.
 - ✓ La ética y la integridad como pilares fundamentales para el ejercicio de la profesión de abogado.
 - ✓ Buenas prácticas internacionales en la lucha contra la corrupción, éxitos y fracasos.
 - ✓ La ética e integridad en las relaciones público - privadas. Dos caras de una misma moneda.

- ✓ Repensando la ética en la función pública: hacia una infraestructura ética democrática.
- ✓ Ética para una nueva cultura en la sociedad y en el servidor público.
- ✓ Hacia una institucionalidad íntegra y de principios éticos. La Ética como disciplina filosófica.
- **II Foro Académico Internacional en Ética Pública y Empresarial (2022) - Sistemas de Integridad en el Sector Público y Privado, con un impacto de 1200 personas, abordando los siguientes temas:**
 - ✓ La ética como base de la institucionalidad y del estado de derecho.
 - ✓ Ética empresarial, oportunidades y desafíos.
 - ✓ La ética como generadora de confianza y desarrollo.
 - ✓ Sistemas de integridad público y privado y su interconexión.
 - ✓ Reflexiones en torno a los procesos ante el Tribunal de Honor por faltas al Código de Ética.
 - ✓ El Canal de Panamá líder en reputación y ética a nivel regional, experiencia.
 - ✓ La ética aplicada a los servicios de la salud.
 - ✓ El oficial de cumplimiento como pilar fundamental de los sistemas de ética de las empresas.
 - ✓ La ética en la esfera pública, impacto y experiencias en la región.
 - ✓ Una mirada a la ética pública y su impacto en lo privado.
 - ✓ Liderazgo ético.
- **III Foro Académico Internacional en Ética Pública y Empresarial (2023) – Conflicto de Intereses, con un impacto de 1315 personas, abordando los siguientes temas:**
 - ✓ Reflexiones sobre la ley 316 que regula situaciones de conflictos de interés en Panamá
 - ✓ Conceptos generales, detección del conflicto y estrategias de mitigación
 - ✓ El rol ético de los agentes de manejo en torno a la ley de conflicto de intereses
 - ✓ El impacto del conflicto de interés en las relaciones bancarias, buenas prácticas implementadas en el sector de cara a evitar potenciales conflictos de intereses
 - ✓ Experiencias, reflexiones y lecciones aprendidas en la región sobre el nepotismo como causal de conflicto de interés
 - ✓ Aplicación de los principios de gobierno corporativo para prevenir conflictos de interés (casos de uso)
 - ✓ La Ética, base fundamental para los buenos negocios en Panamá
 - ✓ Normativa aplicable al conflicto de interés en el mercado de valores panameño

Enlace: <https://www.antai.gob.pa/expertos-destacan-el-rol-de-la-etica-como-propulsora-del-desarrollo/>

- **Auditorías Sociales:**

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información implemento el plan piloto de auditorías sociales sustentado en Decreto Ejecutivo No. 10 del 06 de enero del 2017, que reglamenta la Ley No. 37 de junio de 2009, que descentraliza la administración pública proceso en el cual se ha sensibilizado a sociedad civil, organizaciones, miembros de juntas de desarrollo local, funcionarios públicos de juntas comunales y municipios sobre la importancia de este mecanismo de participación ciudadana que promueve transparencia y rendición de cuentas. Se han conformado seis (6) Comités de auditoría social a nivel nacional y para de 2023 se pretende conformar más de estos comités.

El resultado esperado de las auditorías sociales es promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión pública, así como mejorar la eficiencia y eficacia de los programas y proyectos implementados por las entidades gubernamentales y organizaciones sociales.

- **Plan Interinstitucional de capacitaciones en el Municipio de Panamá:**

En conjunto del esfuerzo, se realizó con éxito el Plan Interinstitucional de Capacitaciones para promover la participación ciudadana y la transparencia en las 26 juntas comunales del distrito de Panamá, en el que participaron 286 personas miembros de juntas comunales y sociedad civil. En este proyecto se unieron además de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, la Procuraduría de la Administración, la Autoridad Nacional de Descentralización, la Gobernación de Panamá y la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA).

Los resultados esperados de las capacitaciones de 286 municipios es promover las auditorias sociales, fortaleciendo las capacidades y se espera que las capacitaciones proporcionen conocimientos, habilidades y competencias técnicas a los funcionarios municipales, permitiéndoles desempeñar sus funciones de manera más efectiva y eficiente, en la mejora en la toma de decisiones más informada y fundamentada.

Actualizarlos sobre normativas y buenas prácticas relacionadas con la gestión municipal, lo que contribuye a una gestión más transparente y conforme a la normativa vigente.

Que tengan claro que la transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal, incentivando la divulgación de información relevante y el compromiso con la ciudadanía.

Que los funcionarios municipales sepan la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la identificación de necesidades y prioridades locales.

Con las capacitaciones podemos lograr que los municipios planifiquen, implementen y evalúen políticas y programas para fortalecer la gobernanza local y tener la capacidad de dar respuesta a las necesidades de la comunidad.

Las capacitaciones pueden facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre municipios y otras instituciones, promoviendo la colaboración y la sinergia en el desarrollo de proyectos y programas conjuntos.

- **Curso Virtual de Datos Abiertos:**

Mediante la Resolución No. ANTAI-DS-002-2023 “Por la cual se adopta el curso virtual de datos abiertos para todo el servicio público”, instruye a todos los servidores de las entidades, agencias o dependencias del Estado, a cursar y aprobar el curso de Datos Abiertos de la Academia Virtual de Ética y Transparencia de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, reconociéndolo como un instrumento efectivo para la correcta aplicación del derecho de Acceso a la Información al hacer observable, medible y comparable la acción gubernamental, en pro de la transparencia, la interoperabilidad del gobierno, el mejoramiento e innovación de los servicios públicos, así como cumplir con el objetivo de concientizar, a quienes gestionan la administración pública, sobre la importancia de la apertura de Datos Abiertos como indicador fundamental de un buen gobierno abierto.

El Curso Virtual de Datos Abiertos, ha dado como resultado la capacitación de más de 9,478 personas hasta el momento, esperando que más personas se inscriban y culminen con el curso.

Enlace: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29717/96602.pdf>
<https://academia.antai.gob.pa/>

R. Procuraduría General de la Nación:

- Memorando de Entendimiento celebrado entre el Ministerio Público, el Ministerio de Seguridad Pública y la Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información.

La finalidad del Memorando de Entendimiento es instalar el grupo de trabajo interinstitucional y establecer el marco de acción para el desarrollo de actividades conjuntas que permitan el fortalecimiento institucional mediante el entrenamiento y capacitación de funcionarios claves en la lucha contra la corrupción; el establecimiento de buenas prácticas institucionales que disminuyan los riesgos de corrupción; y adecuar los marcos regulatorios internos para dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan para mejorar las políticas institucionales

anticorrupción, todo ello dirigido desde un enfoque preventivo y represivo del combate contra la corrupción en el sector público.

- **Creación de la Fuerza de Tarea Conjunta contra el Blanqueo de Capitales y la Corrupción.** La Fuerza de Tarea Conjunta está conformada por fiscales, agentes de los estamentos de seguridad y agentes de entes regulatorios panameños, quienes reciben capacitaciones y asesorías por parte de agentes del Buró Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés). La Fuerza está estructurada en dos (2) grupos de fiscales: El grupo de Fiscales que investigan los casos de Blanqueo de Capitales que proceden de actividades relacionadas con peculado; corrupción de servidores públicos y enriquecimiento injustificado; y El grupo de Fiscales que investigan los casos de Blanqueo de Capitales que proceden de casos de delincuencia organizada, evasión fiscal y otros delitos.

- reglas específicas, códigos de conducta o normas de transparencia e integridad para los funcionarios públicos más expuestos al riesgo de verse implicados en delitos y corrupción.

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:

La República de Panamá cuenta con el Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004: mediante el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, sin perjuicio de su nivel jerárquico, que presten servicios en las diferentes instituciones del gobierno central, entidades autónomas, lo mismo que en empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria. Establece una serie de principios rectores, de acatamiento obligatorio para los funcionarios públicos, conforme al cual deben adecuar su labor, comportamiento y servicio.

Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004. Por el cual se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Público que laboran en las entidades del Gobierno Central: https://www.antai.gob.pa/wp-content/uploads/2022/02/ANTAI-Microsoft-Word-codigo_etica.doc.pdf

10. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a **detectar, investigar y enjuiciar** la corrupción relacionada con otras formas de delincuencia? **SÍ/NO.**
 - a. Si la respuesta **es afirmativa**, explíquelo. Las medidas pueden incluir:
 - legislación que tipifique todas las formas de corrupción relacionadas con otros tipos de delitos

- legislación que prevea la responsabilidad de las personas jurídicas por su papel en la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia
- medidas para identificar a los beneficiarios efectivos de las personas jurídicas
- técnicas especiales de investigación
- fortalecimiento de los marcos institucionales, incluida la creación de órganos específicos (como los encargados de identificar los vínculos entre la corrupción y otros delitos), grupos de trabajo o mecanismos de coordinación entre las autoridades responsables de la corrupción y otros delitos
- desarrollo de capacidades, incluida la formación específica y el aprendizaje entre iguales para las autoridades pertinentes
- medidas que permitan la identificación, el decomiso, el seguimiento o la incautación (y, en su caso, la devolución) de activos que sean producto de delitos relacionados con la corrupción
- mecanismos para abordar el papel de los guardianes profesionales (es decir, profesionales financieros, jurídicos, contables u otros profesionales pertinentes) en la transferencia del producto de la corrupción y otros delitos.
- medidas destinadas a fomentar la protección o la participación de agentes ajenos al sector público, entre ellas:
 - mecanismos de denuncia, protección jurídica e incentivos destinados a animar a las personas a denunciar la corrupción y otros delitos
 - medidas de protección de víctimas, testigos y delincuentes colaboradores
 - medidas destinadas a garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los actos de violencia cometidos contra periodistas y agentes de la sociedad civil cuya actividad profesional esté relacionada con la corrupción vinculada a otros delitos
 - otros

R. Procuraduría General de la Nación:

R/. A nivel del país, se ha implementado las siguientes medidas:

El Registro Único de Beneficiarios Finales (RUBF) fue establecido mediante la Ley No.129 de 17 de marzo de 2020 "Que crea el Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales de Personas Jurídicas", modificada por la Ley No.254 de 11 de noviembre de 2021 ; reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.13 de 25 de marzo de 2022 , modificado por los Decretos Ejecutivos No.15 de 30 de marzo de 20225 y No.2 de 5 de enero de 2023 .

La implementación del RUBF comenzó en abril de 2022, como una base de datos central para la información del beneficiario final de las personas jurídicas , a la que las autoridades competentes tienen acceso desde noviembre del año 2022. El acceso al registro complementa el acceso directo que las autoridades tienen sobre la información de beneficiarios finales en poder de los agentes residentes de conformidad con las leyes respectivas.

Las autoridades competentes que tienen acceso al RUBF, están descritas en el numeral 2, del artículo 2, de la ley No.129 de 17 de marzo de 2020 y estas son:

- La Superintendencia de Sujetos No Financieros (SSNF)
- Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- El Ministerio Público (MP)
- El Ministerio de Economía y Finanzas o quien este delegue (MEF)
- La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGI).
- Cualquier otra institución o dependencia del Gobierno Nacional a la cual se le atribuya competencia en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus delitos precedentes.

2. Mediante Ley número 121 de 31 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial número 27,446-B de 3 de enero de 2014 se reformó el Código Penal, el Judicial y el Código Procesal Penal y se adoptaron medidas contra las actividades relacionadas con el delito de delincuencia organizada.

Esta ley tiene por objeto tipificar, investigar, perseguir, enjuiciar y sancionar los hechos relacionados con la delincuencia organizada o delitos complejos de conformidad con la presente Ley, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y los tratados internacionales relacionados con esta materia ratificados por la República de Panamá. En el Capítulo III de la Ley, se regulan las denominadas Técnicas Especiales de Investigación como las Operaciones Encubiertas, Vigilancia y Seguimiento, Entregas Vigiladas, Compras Controladas e Interceptación de las Comunicaciones.

Es oportuno mencionar que el artículo 2, numeral 3 de la Ley 121 de 2013, establece que los delitos contra la administración pública son delitos graves.

3. El artículo 51 del Código Penal permite la imputación a las personas jurídicas. En ese sentido, el artículo 51 dice lo siguiente:

Artículo 51. Cuando una persona jurídica sea usada o creada para cometer delito, aunque no sea beneficiada por él, se le aplicará cualesquiera de las siguientes sanciones:

1. Cancelación o suspensión de la licencia o registro por un término no superior a cinco años.
2. Multa no inferior a cinco mil balboas (B1.5,000.00) ni superior al doble de la lesión o al beneficio patrimonial.
3. Pérdida total o parcial de los beneficios fiscales.
4. Inhabilitación para contratar con el Estado, directa o indirectamente, por un término no superior a cinco años, la cual será impuesta junto con cualquiera de las anteriores.

5. Disolución de la sociedad.

6. Multa no inferior de veinticinco mil balboas (B/.25,000.00) ni superior al doble de la lesión o al beneficio patrimonial, en caso de que la persona jurídica sea prestadora del servicio de transporte mediante el cual se introduce la droga al territorio nacional.

4. Mediante la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, se creó la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI). Esta institución fue establecida como una entidad pública, descentralizada del Estado, con capacidad para actuar con plena autonomía funcional, de forma administrativa, legal y con presupuesto independiente, en el ejercicio de sus funciones, sin recibir instrucción de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona.

La ANTAI tiene las siguientes atribuciones y facultades:

- **Coordinar las acciones de seguimiento y cumplimiento de las convenciones, tratados, programas, convenios y cualquier otro acuerdo internacional o nacional contra la corrupción y en pro de la transparencia de los cuales la República de Panamá esté comprometida o sea parte.**
- **Liderar las reuniones y evaluaciones que hagan los mecanismos de aplicación de las convenciones y tratados internacionales en materia de corrupción, transparencia, gobiernos abiertos, acceso a la información y otras iniciativas afines a la prevención contra la corrupción.**
- **Realizar estudios e investigaciones a fin de incorporar normas internacionales sobre derecho de petición, derecho de acceso a la información pública, transparencia, ética, prevención contra la corrupción y otras medidas preventivas en el ordenamiento jurídico interno.**
- **Proponer ante los órganos del Estado políticas de transparencia y acciones contra la corrupción.**
- **Desarrollar, promover e implementar mecanismos para prevenir, detectar y erradicar prácticas corruptas en la función pública.**
- **Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la Ley de Transparencia, el Código de Ética, gobiernos abiertos, acceso a la información y otras iniciativas afines a la prevención previstas en convenciones, tratados, programas, convenios y cualquier otro acuerdo internacional o nacional en materia contra la corrupción y en pro de la transparencia gubernamental.**
- **Efectuar estadísticas, reportes, evaluaciones e informes a la ciudadanía periódicamente de todas las instituciones relativas al cumplimiento de la Ley de Transparencia, el Código de Ética, gobiernos abiertos, acceso a la información y otras iniciativas afines a la prevención previstas en convenciones, tratados, programas, convenios y cualquier otro acuerdo**

internacional o nacional en materia contra la corrupción y en pro de la transparencia gubernamental.

- Coordinar el funcionamiento de una unidad de enlace en cada una de las instituciones del Estado para la atención, seguimiento y cumplimiento de los temas que le competen.
- Examinar de oficio, por denuncia pública o anónima, la gestión administrativa en las dependencias del Gobierno Central, instituciones autónomas o semiautónomas, municipios, juntas comunales y locales y empresas públicas y mixtas, a efecto de identificar la comisión de hechos que puedan ser considerados actos de corrupción, como servidores públicos sin funciones específicas asignadas, sobrepagos en compras y provisión de bienes o servicios, duplicidad de funciones, exceso de procesos burocráticos y otras conductas, no restringidas a las antes mencionadas, que afecten la buena marcha del servicio público y causen erogaciones innecesarias al erario y, si fuera el caso, tendrá la obligación de poner dichos hechos en conocimiento de la autoridad competente.
- Coordinar y facilitar a los interesados sus solicitudes de acceso a la información pública cuando una institución no les haya dado respuesta sobre la información solicitada.
- **Aplicar las multas que le corresponden de acuerdo con la presente Ley.**
- Dictar instrucciones generales a través de acuerdos y opiniones para establecer las directrices para el cumplimiento de los temas que le competen.
- Establecer vínculos y celebrar convenios de cooperación con todas las instituciones en temas de transparencia, ética, gobiernos abiertos, acceso a la información, lucha contra la corrupción y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción.
- Proponer, a través de las instituciones o servidores públicos previstos en el artículo 165 de la Constitución Política o mediante mecanismos establecidos, las normas, modificaciones, instructivos y demás perfeccionamientos normativos de los temas que le competen.}
- Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de servidores públicos en materia de transparencia, ética, acceso a la información, participación ciudadana, lucha contra la corrupción y temas relacionados.
- Velar por la debida reserva y protección de los datos e informaciones en poder del Estado que conforme a la Constitución Política y a la Ley de Transparencia tengan carácter de información confidencial, información de acceso restringido y datos personales.
- Evaluar que los proyectos y programas que le presenten las instituciones cumplan con todo lo concerniente a la transparencia, así como a la prevención contra la corrupción, además de las disposiciones, acuerdos

y compromisos adoptados en las convenciones, tratados, convenios, programas y cualquier otro de orden nacional e internacional en los temas que le competen.

- **Celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.**
- **Reforzar la enseñanza de los valores éticos, cívicos y morales por medio de campañas periódicas en asocio con los gremios, clubes cívicos y sociedad civil.**
- **Impulsar en todas las instituciones el desarrollo del programa o proyectos educativos para promover el espíritu cívico, los valores y principios de convivencia ciudadana y el respeto hacia el interés público.**
- **Prevenir los efectos dañinos de la corrupción e impulsar el respaldo público y privado para combatirla.**
- **Implementar un sistema de motivación al ejercicio de la transparencia y castigo a la corrupción.**
- **Atender los reclamos, quejas y situaciones que afecten el derecho de petición, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la ética y lucha contra la corrupción, y promover ante la institución respectiva que se subsanen las condiciones que impidan a las personas el pleno ejercicio de sus derechos.**
- **Contribuir, asesorar, instruir y requerir a las instituciones el cumplimiento en materia de acceso a la información pública, transparencia y temas relacionados.**
- **Asesorar al órgano Ejecutivo para el establecimiento de políticas públicas de combate a la corrupción que garanticen una gestión pública eficiente, efectiva y transparente.**
- **Examinar la gestión de las instituciones públicas y aconsejar a estas y al sector privado sobre prácticas administrativas que puedan facilitar actos de corrupción y la necesidad del respaldo público para combatirlas.**
- **Recibir informes, recomendaciones, observaciones y sugerencias que aporten los ciudadanos o la sociedad civil y atenderlos e impulsarlos en las entidades involucradas para su atención.**
- **Requerir a las entidades públicas el diseño de programas de combate y control de la corrupción y verificar el cumplimiento de esos objetivos.**
- **Requerir a otras entidades del Estado, cuando sea necesario, la asignación temporal de personal especializado en las áreas de auditoría, contabilidad, ingeniería, legislación o cualquiera otra para la realización de los análisis que adelante.**
- **Emitir resoluciones en las que dicte el resultado y las decisiones que adopte en cumplimiento de sus funciones.**

- **Fiscalizar y ser la autoridad rectora del cumplimiento de la Ley de Transparencia, así como de todos los convenios, convenciones, acuerdos, compromisos, disposiciones, tratados, programas y cualquier otro de orden nacional e internacional en los temas de prevención contra la corrupción que le competen.**
- **Requerir a las instituciones las respuestas sobre las solicitudes de acceso a la información en tiempo oportuno.**
- **Recomendar a los titulares de las instituciones reconocer los méritos de aquellos servidores públicos que se distinguen por su vocación de servicio y eficiencia en el desempeño de su cargo.**

5. El Código Procesal Penal adoptado mediante Ley No. 63 de 28 de agosto de 2008, establece en su artículo 252 que serán aprehendidos provisionalmente por el funcionario de instrucción los instrumentos, los bienes muebles e inmuebles, los valores y los productos derivados o relacionados con la comisión de delitos contra la Administración Pública, de blanqueo de capitales, financieros, contra la propiedad intelectual, seguridad informática, extorsión, secuestro, pandillerismo, sicariato, terrorismo y financiamiento del terrorismo, de narcotráfico y delitos conexos, contra la trata de personas y delitos conexos, contra la trata de personas y delitos conexos, delincuencia organizada, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos y quedarán a órdenes de Ministerio de Economía y Finanzas hasta que la causa sea decidida por el Juez competente.

6. De acuerdo a la legislación panameña, también se cuenta con la jurisdicción de cuentas. En ese sentido, el artículo 281 de la Constitución Política señala que se establece la Jurisdicción de Cuentas, con competencia y jurisdicción nacional, para juzgar las cuentas de los agentes y empleados de manejo, cuando surjan reparos de estas por razón de supuestas irregularidades. El Tribunal de Cuentas se compondrá de tres Magistrados, los cuales serán designados para un periodo de diez años así: uno por el Órgano Legislativo, otro por el órgano Ejecutivo y el tercero por la Corte Suprema de Justicia.

La Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, desarrolló la Jurisdicción de Cuentas, para juzgar la responsabilidad patrimonial derivada de supuestas irregularidades en los reparos formulados por la Contraloría General de la República.

El Tribunal de Cuentas, es una institución de rango constitucional que tiene la función de juzgar la responsabilidad patrimonial, en razón de los reparos que surjan a partir de los exámenes, auditorías o investigaciones realizadas de oficio, por la Contraloría General de la República o por denuncias presentadas ante la misma, por particulares o servidores públicos, a las cuentas de los agentes y empleados de manejo (sean estas personas naturales o jurídicas). También se cuenta con la figura del Fiscal General de Cuentas, que tiene como función investigar las presuntas irregularidades contenidas en los reparos efectuados

por la Contraloría General de la República en las cuentas de empleados y agentes de manejo, que afecten los fondos y bienes públicos,

7. La Ley 23 de 27 de abril de 2015, adoptó medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Esta ley tiene entre sus objetivos prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva mediante la supervisión de los sujetos obligados financieros, los sujetos financieros no financieros y las actividades realizadas por profesionales sujetos a supervisión.

De acuerdo al artículo 26 de la Ley 23 de 2015, los sujetos obligados financieros, sujetos obligados no financieros y actividades realizadas por profesionales sujeta a supervisión deberán mantener en sus operaciones la debida diligencia y el cuidado conducente a prevenir razonablemente que dichas operaciones se lleven a cabo con fondos o sobre fondos provenientes de actividades relacionadas con los delitos de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

8. El país cuenta con un adecuado marco normativo en el Código Penal que regula los denominados Delitos Contra la Administración Pública. En ese sentido, el Título X del Código Penal regula las siguientes modalidades: 1. Diferentes formas de Peculado. 2. Corrupción de Servidores Públicos. 3. Enriquecimiento Injustificado. 4. Concusión y Exacción. 5. Tráfico de Influencias. 6. Abuso de Autoridad e Infracción de los Deberes de los Servidores Públicos; 7. Delitos Contra los Servidores Públicos; Violación de los Sellos Públicos y Fraude en los Actos de Contratación Pública

11. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a facilitar la **cooperación internacional** y el intercambio rápido de información en casos en los que existan vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia? **SÍ/NO.**

a. Si la respuesta **es afirmativa**, explique por favor. Las medidas pueden incluir:

- la aplicación de la asistencia judicial recíproca a través de medios digitales
- medidas destinadas a aumentar la eficacia de los mecanismos de extradición
- la utilización de canales o redes de comunicación electrónica
- el recurso a investigaciones conjuntas o paralelas o el intercambio bilateral de capacidad y conocimientos especializados en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos de corrupción relacionados con otras formas de delincuencia

- la cooperación con otros países u organismos multilaterales, internacionales o regionales para hacer frente a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia
- adhesión a tratados y acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales.
- otros

R. Procuraduría General de la Nación:

En nuestro país, se creó el Comité Técnico Interinstitucional (CTI) de Autoridades Centrales y Entidades relacionadas con la Gestión de Solicitudes de Asistencia Jurídica Internacional en materia penal, conformado por el órgano Judicial, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobierno y Procuraduría General de la Nación. Este comité publicó la "Guía de Buenas prácticas de Autoridades Centrales y entidades relacionadas con la Gestión de Solicitudes de Asistencia Jurídica Internacional en materia Penal".

Dicho documento fue creado para coordinar las acciones tendientes a promover la mejora y eficiencia de los procedimientos de atención de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal. Asimismo, pretende realizar un compendio de buenas prácticas con miras a servir de referente a las labores interinstitucionales que realiza el CTI, para facilitar la coordinación de las tareas relacionadas con las asistencias jurídicas internacionales en materia penal.

La referida guía, entre otros aspectos garantiza el seguimiento y la gestión eficaz de las solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal tanto activas como pasivas; establece y robustece las comunicaciones directas con otras Autoridades Centrales; procura la acción y cooperación rápida entre autoridades centrales, entre otros.

Este documento, prevé igualmente la articulación adecuada de la transferencia electrónica de las solicitudes; el uso de canales informales, la transmisión o remisión espontánea de información, etc.

En ese sentido, la Procuraduría General de la Nación, en su calidad de Autoridad Central designada para el trámite de solicitudes de asistencia legal mutua con fundamento en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ha facilitado la transmisión de solicitudes a través de medios electrónicos.

